

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD
EXTENDIDA DEL PRODUCTOR APLICADO EN LA
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS EN EL PERÚ, PERIODO 2016-
2021.”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada



Autora:

Teresita Elizabeth Rudas Urbina

Asesor:

Dr. Segundo Miguel Rodríguez Albán

Trujillo - Perú

2022

DEDICATORIA

*A mis amados padres,
Elsa Urbina Ponce y Adalberto Rudas Escalante*

AGRADECIMIENTO

*A todos aquellos que aportan, hasta hoy, a mi desarrollo
personal y profesional*

TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. MÉTODO.....	24
CAPÍTULO III. RESULTADOS	33
<i>Legislación Argentina. –</i>	<i>38</i>
<i>Proyecto De Ley.....</i>	<i>38</i>
<i>Expediente 1874-D-2019 Sumario: Presupuestos Mínimos De Protección Ambiental Para La Gestión De Residuos Mediante La Responsabilidad Extendida Del Productor – REP - Creación. Fecha: 16/04/2019.....</i>	<i>38</i>
<i>Artículo 5.- Principios.....</i>	<i>38</i>
<i>a. Responsabilidad extendida del productor: consiste en el deber de cada uno de los productores de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los productos puestos por ellos en el mercado nacional que devienen residuos.</i>	<i>38</i>
Supervisor SSOMA en Tecsur S.A.	48
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	70
REFERENCIAS	80
ANEXOS	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1 Operacionalización de variables	26
Tabla N° 2 Cuadro de identificación y clasificación de residuos sólidos	33
Tabla N°3 Cuadro comparativo de la legislación latinoamericana y nacional	35
Tabla N°4 Cuadro resumen de relación de entrevistados	48
Tabla N°5 Pregunta N° 1: ¿Sabe Ud. en qué consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP)?	51
Tabla N° 6 Pregunta N° 2 ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de este Principio en nuestro país?	54
Tabla N° 7 Pregunta N° 3: ¿Usted cree que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú? ¿Por qué?	57
Tabla N° 8 Pregunta N° 4. ¿Usted cree que los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su producto y envases?	62
Tabla N°9 Pregunta N° 5 ¿Qué opina sobre el rol del Estado en la Gestión Ambiental?	65
Tabla N° 10 Pregunta N° 6 ¿Si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, usted cree que minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país?	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Cuadro N°1 Residuos Sólidos Municipales Domiciliarios 2016-2021	41
Cuadro N°2 Residuos Sólidos Domiciliarios Aprovechables 2016-2021	42
Cuadro N°3 Residuos Sólidos Municipales Inorgánicos 2016-2021	44
Cuadro N°4 Residuos Sólidos No Aprovechables - Bolsas Plásticas 2016-2021	46
Cuadro N° 5 Gasto Para Manejo De Residuos Sólidos Municipales 2012-2021	47
Figura N° 1	51
Figura N° 2	54
Figura N° 3	57
Figura N° 4	61
Figura N° 5	64
Figura N° 6	66

RESUMEN

Esta investigación tiene por finalidad estudiar los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú desde una representación jurídica y fáctica; estableciendo como objetivo principal determinar los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor y su aplicación a la realidad peruana, para llegar a ese resultado fue necesario identificar, describir los residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú y su clasificación, por otro lado se analizó y comparó el escenario de la aplicación del principio de la Responsabilidad extendida del productor a nivel latinoamericano y nacional, también se desarrolló un estudio y análisis sobre la cantidad de generación de residuos sólidos municipales, domiciliarios, aprovechables e inorgánicos en el Perú, tomando en cuenta las opiniones de expertos en materia ambiental en relación a la aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor. En la presente tesis, se aplicó la metodología de enfoque cualitativo y según el tipo de estudio tipo Básica – Descriptiva. También se consideró una población y muestra obtenidos de las entidades nacionales en materia ambiental MINAM, SINIA, INEI, SIGERSOL y otros el cual fueron de vital importancia para el desarrollo de los resultados y concluir que el principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios en el Perú, arroja efectos positivos y negativos, porque ocasionaría beneficios como la reducción de los residuos sólidos y los gastos de presupuesto municipales en el Perú, también Mejoraría el diseño de los productos aplicando un sistema de producción eco eficiente para que los fabricantes, comercializadores, distribuidos y otros, tengan que cumplir de manera obligatoria. Po otro lado uno los efectos negativos serian; el incremento de costos de producción para las empresas, a la vez cambiar sus estrategias de producción. Y siendo necesario aplicar la Responsabilidad extendida del productor como un mecanismo indispensable para promover mejoras ambientales donde los productores como principales protagonistas asuman compromisos en la recuperación, reciclaje, y disposición final de los residuos sólidos, específicamente los domiciliarios – Municipales.

Palabras clave: Responsabilidad Extendida del productor, generación de Residuos sólidos, y regulación ambiental.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática:

Actualmente a nivel mundial la regulación normativa de los residuos sólidos se ha convertido en una prioridad para los Estados de cada país, pues tienen por objetivo establecer legislaciones concretas para que los generadores de residuos sólidos los cuales están conformados por empresas e industrias incluso por consumidores finales se hagan responsables y participes del manejo de los residuos sólidos desde el inicio de su elaboración hasta el post consumo, sin embargo son pocos los países que hacen cumplir de manera consiente las normas ambientales, por ende cada país considera de vital importancia la implementación y aplicación de La Responsabilidad Extendida del Productor como eje regulatorio con la finalidad de poder vigilar a las empresas e industrias y evitar que sigan siendo los principales generadores de contaminación ambientales en el mundo.

Los Estados se ven en la necesidad de crear instrumentos de gestión ambiental con la finalidad de establecer requisitos normativos más exigentes porque actualmente están cambiando por completo el modelo actual de consumo lineal por un modelo circular, el cual el gobierno, las empresas y los consumidores finales tengan en cuenta el uso adecuado de los residuos sólidos mediante iniciativas de reutilización, recolección y reciclaje que involucren principalmente a las empresas. Así mismo la Responsabilidad Extendida Del Productor es considerada como una política ambiental que tiene por finalidad extender las responsabilidades a las empresas, fabricantes, importadoras, distribuidoras y comercializadores en las diversas fases del ciclo total de la vida de sus productos y enfocado en su recuperación, reciclaje y disposición final.

En Latinoamérica existe el Convenio de Basilea creado el 22 de marzo de 1989 que consta de un Acuerdo Multilateral sobre Medio Ambiente, el cual 170 países acogen a la Responsabilidad Extendida Del Productor con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud de las personas de los efectos nocivos provocados por la generación, manejo, y eliminación de desechos peligrosos de las empresas. los países latinoamericanos que forman parte de este convenio son Brasil,

Colombia, Chile, México y Perú, los cuales cuentan con legislación sobre la Responsabilidad Extendida Del Productor y lo tienen como normas especiales, siendo en Chile y Colombia, con un mayor desarrollo, en cuanto a legislación ambiental.

En nuestro país encontramos a la Responsabilidad Extendida Del Productor dentro de los principios del Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 5 inciso (c) el cual reconoce la responsabilidad que tienen “los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, frente a las obligaciones y el compromiso de participar en las etapas del ciclo de vida de sus productos y envases”, sin embargo no todos ellos aplican este principio al manejo y gestión de sus productos y envases, es por esta razón, es necesario hacer un análisis de estudio y recopilación de información estadística sobre el manejo de residuos sólidos especialmente en los residuos sólidos domiciliarios - Municipales de los años 2016 – 2021, y así poder determinar que los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores no están cumpliendo con el principio de responsabilidad extendida del productor porque conforme a los resultados obtenidos demuestran que no hay un buen manejo de gestión de residuos sólidos por parte del estados y las empresas, porque carecen de una estricta y controlada actividad técnica de planificación, coordinación, diseño, fiscalización, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos en todo el país; por lo tanto, podríamos afirmar que existe un incumplimiento y vulneración al Principio Responsabilidad Extendida Del Productor por consiguiente estarían ocasionando una repercusión en el ambiente y la salud de las personas, puesto que al revisar los informes estadísticos de las entidades estatales del ambiente, arrojan resultados alarmantes de la generación de residuos sólidos, también se estaría vulnerando los derechos y principios constitucionales de cada persona de este país y afectando de manera irreversible el medio ambiente presente y futuro. Por último, se estaría faltando al principal derecho del ser humano según lo establece la Constitución Política de 1993, en su Artículo 2° Toda persona tiene derecho a: (...) inciso 22. “A la paz, tranquilidad,

al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Para poder determinar la relación entre el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor y su implicancia en la generación de residuos sólidos domiciliarios – municipales, es importante identificar a los residuos Sólidos porque se puede demostrar una deficiente gestión y fiscalización, por lo tanto es de suma importancia desarrollar la clasificación de los residuos sólidos siguiendo los lineamientos de la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos, en su Artículo 31, clasificándolos de la siguiente manera: Según manejo que reciben, tenemos a los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, y según la autoridad pública competente se clasifican en municipales y no municipales, igualmente en el reglamento del presente Decreto Legislativo reconocen otro tipo de categorías tomando con consideración su origen y otros criterios.

Por otro lado encontramos un problema relevante en las Municipalidades porque necesitan de una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos y no cumplen con la obligación de realizar el máximo aprovechamiento y minimización de estos, es decir en su recolección, su traslado y tratamiento de dichos residuos, y en lo relacionado a los gastos, presupuestos y manejo de los residuos sólido, según los últimos datos estadísticos que arrojan el MIMAN, SINIA, y SIGERSOL cada año hay un incremento generación de residuos sólidos por parte de empresas y ciudadanos, originando como consecuencia que las Municipalidades no se abastezcan para poder ejecutar los planes de gestión ambiental a corto y largo plazo y puedan cumplir con el objetivo principal, que vendría a ser la minimización de la generación de residuos sólidos en el territorio peruano. Por ende, es clara la vulneración del Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor porque su aplicación no es obligatoria para todos los responsables de la generación de residuos sólidos en general. Sin embargo, es necesario mencionar que en los últimos años se han implementado leyes especiales donde le están dando mayor énfasis a la Responsabilidad Extendida Del Productor, por ejemplo el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM menciona en su Artículo 9° las

obligaciones y los lineamientos sobre la responsabilidad extendida del productor, de igual manera se cuenta con el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en su Artículo 11° reconociendo las Obligaciones de los Productores de manera individual o como agrupación, y el cumplimiento del plan de Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. También se cuenta con la Ley N° 30884 De Plásticos De Un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables y su reglamento, pues el objeto de esta ley esta establecer un marco regulatorio para los plásticos de un solo uso, y los plásticos no reutilizables con finalidad contribuir a la reducción y prohibición progresiva de los plásticos o envases descartables y así tener un mayor control y fiscalización. Esta ley reconoce a la Responsabilidad extendida del productor, porque establece obligaciones para los fabricantes, productores, envasadores, con la finalidad de recuperar los residuos generados y de esta manera minimizar la contaminación ambiental del país.

Del mismo modo, nuestro país cuenta con una Política ambiental establecido en el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM para cumplir con objetivos y lineamientos al 2030, así como también reconocer las causas directas e indirectas del problema público identificado en la política nacional del ambiente (PNA) al 2030, dando a conocer la inadecuada gestión de residuos sólidos y reconociéndolo como una causa indirecta en la disminución de la calidad ambiental, así como también insuficientes incentivos para la implementación de negocios eco eficientes y sostenibles en el Perú. En este sentido el objetivo prioritario por cumplir a largo plazo es reducir la generación de residuos sólidos, siendo obligatorio cumplir lineamientos donde haya deficiencia de los instrumentos de gestión integral de residuos sólidos, además mejorar la fiscalización de gestión y manejo de residuos sólidos municipales y no municipales y por último implementar y promover la valorización y mejoras en la gestión integral de residuos sólidos.

Otro avance es la Resolución Ministerial N° 130-2020- MINAM sobre la Directiva para la revisión de la propuesta, suscripción, seguimiento, control y reconocimiento del cumplimiento de Acuerdos de Producción Limpia (APL) en

materia de residuos sólidos, pues consiste en un Sello de reconocimiento por el cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia en materia de residuos sólidos donde (MINAM) refiere que “Las empresas que han suscrito un (APL) deben cumplir con las siguientes disposiciones: seleccionar materias primas e insumos de menor impacto ambiental negativo, incorporar material reciclado en sus procesos productivos, implementar el eco diseño, capacitar a su personal en materia de gestión de residuos sólidos y buenas prácticas de eco eficiencia; y desarrollar estrategias de información y educación ambiental con instituciones educativas, entre otras, orientadas a la minimización de la generación de residuos sólidos.” Actualmente existen aproximadamente 17 empresas que han recibido el reconocimiento y sello APL el cual tienen por objetivo establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre el MINAM, PRODUCE y empresas, para la ejecución de acciones encaminadas a reducir y valorizar los residuos sólidos generados por las empresas, el cual tienen que cumplir compromisos y metas a corto o largo plazo, sin embargo, este tipo de acuerdo de compromiso es VOLUNTARIO y no obligatorio para las empresas, en efecto sería necesario establecer un régimen normativo donde las empresas e industrias cumplan con las exigencias normativas a través de un control y fiscalización por parte del Estado y obtener resultados más eficientes con respecto a la minimización y mejora de la calidad ambiental en nuestro país.

Por último en el 2019 se elaboró un proyecto de ley que crea el sello de responsabilidad extendida del productor- "SELLO REP" (SHEPUT MOORE, 2019) “El objeto de la presente ley es la creación del Sello de Responsabilidad Extendida del Productor - "Sello REP", como la única marca otorgada por el Ministerio del Ambiente que certifica el cumplimiento de criterios de eco eficiencia previstos en el reglamento. Esta puede ser utilizada por personas jurídicas que fabriquen, distribuyan y/o comercialicen bienes, o que presten servicios y que cumplan con tales criterios.” Sin embargo, en la revisión de este proyecto no hay una obligatoriedad para las empresas, industrias y demás, puesto que solo ha quedado en proyecto de ley.

En consecuencia, después de describir los avances en legislación ambiental es evidente que El Principio de Responsabilidad extendida del productor tiene que ser aplicado y deslindado de ley de gestión integral de residuos sólidos y se establezca de manera independiente una Ley de Responsabilidad extendida del productor, así como ya lo venimos viendo en otro tipo de normas, con la finalidad de exista un mejor manejo de gestión para la generación de residuos sólidos y las obligaciones y derechos que tiene el productor sobre su producto desde su proceso de fabricación hasta el post consumo de este, con el objetivo de respetar y cumplir con las leyes ambientales. En definitiva, evitar que se siga ocasionando una vulneración a las políticas ambientales establecidas en nuestro país, por lo tanto, el objetivo principal es mejorar la eficiencia y efectividad de las medidas regulatorias y por último asegurar que se respeten y cumplan con el menor costo posible y los menores efectos negativos por el bien común de la sociedad.

Después de haber indagado distintos bibliografías e informes, leyes, se ha podido encontrar antecedentes internacionales y nacionales.

1.2 Antecedentes

En el campo internacional tenemos a (Wielandt, 2020), en su tesis *“Análisis De La Ley N°20.920 Que Establece Marco Para La Gestión De Residuos, La Responsabilidad Extendida Del Productor Y Fomento Al Reciclaje: Deficiencias Regulatorias Y Desafíos En Su Implementación.”* Para obtener el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales en la universidad de Chile, tuvieron como objetivo “el análisis interpretativo de la Ley N° 20920, aplicado a la doctrina nacional y consultoras para la ejecución de la ley, teniendo en cuenta la gestión de residuos y su relación con los principios rectores de su Constitución política y su regulación. Llegaron a la conclusión que la ley analizada presenta deficiencias regulatorias y principalmente de gestión. Así mismo proponen la implementación, de mejoras y se ejecute en la práctica dicha ley, también toma en consideración la educación basado en una economía circular. Y por último generar una participación ciudadana representativa en las respectivas modificaciones de cada ordenanza municipal que establece la ley”.

(Vega Hernández, 2018) en su tesis ***“Lineamientos para la gestión de RAEE de audio y video, a partir de la implementación de logística inversa, como herramienta de la responsabilidad extendida del productor”*** por la cual obtuvo el grado de Magíster En Gestión Ambiental, de la Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Estudios Ambientales y Rurales Maestría en Gestión Ambiental Bogotá D.C. tiene como objetivo principal: “Proponer Lineamientos para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a partir de la implementación de logística inversa, como herramienta de la responsabilidad extendida del productor” y entre sus conclusiones establece que “A pesar de que se ha desarrollado una ardua labor para la implementación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se evidencia la necesidad de ajustar los mecanismos actuales, para que puedan alcanzar los objetivos establecidos, por lo cual se presenta la necesidad de articulación de las responsabilidades individuales con las necesidades nacionales. De esta manera se propone implementar como incentivo de cooperación para el cumplimiento de una meta nacional de recolección de RAEE AV, un incentivo tributario y de reconocimiento ambiental empresarial, a quienes, a través del esfuerzo en conjunto con su aporte individual, logre el cumplimiento de la meta nacional. Si bien el trabajo parte de una meta individual, es importante tener un trabajo colectivo que redunde en alcanzar una meta nacional y en beneficio del sector”.

(CARRILLO, 2020) ***¿ES LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR UNA NECESIDAD PARA EL MANEJO DE PLÁSTICOS DE ENVASES Y EMPAQUES A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA DE UN PRODUCTO?*** tiene como objetivo principal “analizar diferentes metodologías, investigaciones y artículos publicados para identificar el concepto de la Responsabilidad Extendida del Productor, sus instrumentos y como es aplicada en el sector de los plásticos. Luego, se introduce una comparación entre las aplicaciones analizadas, se hace un análisis de cómo es la Responsabilidad Extendida del Productor en los empaques plásticos en Colombia, se compara las aplicaciones de la REP en la EU y en Colombia; por último, se muestran algunos hallazgos y ventajas y desventajas de la REP”. y concluye que “La definición de la REP es tomada de distintas formas porque existen múltiples autores, aplicaciones y normas que la mencionan y cada quien adapta una nueva forma para que se acomode a la necesidad

existente. En el presente documento se buscó de unificar varias definiciones, permitiendo evidenciar que todas coinciden en que es una política ambiental, debe estar presente en el ciclo de vida del producto, la responsabilidad por la disposición final de los productos recae en los productores e importadores, es necesario tomar acciones como reciclar, reutilizar o de recuperación de energía y que está acompañada por instrumentos económicos, administrativos e informativos”.

A nivel nacional tenemos los siguientes estudios; (Peña, 2020) en su ***“tesis Análisis de los Beneficios de la implementación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en los neumáticos fuera de carretera en el Perú.”*** Para optar el título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales. Su objetivo principal es “conocer y descubrir los beneficios de la implementación del principio de la Responsabilidad extendida del Productor en los neumáticos que no están en uso o circulación y que se encuentran en la partida arancelaria 4011.80.00.00 en el Perú. Es una investigación cualitativa por considerarse una problemática amplia donde existen muchos problemas vinculados”. Entre sus conclusiones más relevante de esta investigación (Peña, 2020) concluyo que; “el productor se debe hacer responsable de todos los costos de implementación, administración y gestión del sistema, lo que también incluye los permisos y licencias necesarias para realizar las actividades de logística inversa, así como también el firmar convenios con los gestores que se encargarán del tratamiento final. Y por último recomiendan un estudio sobre el impacto económico que sufrirían los usuarios de vehículos livianos al implementarse responsabilidad extendida del productor sobre los neumáticos estándar para uso de vehículos livianos”.

(Dulanto, 2017) ***“Análisis de la regulación peruana en materia de responsabilidad extendida del productor en el Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos”*** realizo su tesis para optar el grado académico de magister en derecho de la empresa con mención en gestión empresarial. Da a conocer su objetivo de investigación consiste en “alcanzar un impacto disminuido por cada producto haciendo responsable al productor por todo su ciclo de vida, asimismo plantea un análisis bajo el esquema de la teoría de la regulación y concluye que Reglamento de RAEE contiene fallas regulatorias, producto de una falta de un análisis de calidad

regulatorio previo por parte de la entidad encargada (MINAM). Los principales problemas se encuentran asociados a la ineficiencia de las medidas planteadas y algunos efectos contraproducentes como la descentralización de la contaminación ocasionada por Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos. Finalmente, se plantea una reevaluación de la reciente normativa peruana sobre calidad regulatoria y se realizan recomendaciones sobre la gestión de Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos”.

(Paima Pizango, 2021) en su tesis *“CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE RUMO COCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – LORETO – PERÚ – 2021”*, concluye que “según los estudios realizados hace falta conciencia ambiental y responsabilidad en la población para los procesos de separación y clasificación de los residuos sólidos. El 93% de la población desconoce el destino final de sus residuos, pero un 7 % de la población conoce la disposición final de estos, teniendo como resultado que la población desconoce el destino final de sus residuos. Respecto a la Clasificación de los residuos el 96% de la población no separa o clasifica sus residuos ya que no saben cómo hacerlo, y un 4 % de la población sabe cómo clasificar sus residuos. En la caracterización de residuos físicos, el 94% de los residuos sólidos es material orgánico (restos de comida etc.), y en los inorgánicos se encuentran: los metales (0%), plásticos (2%), papel y cartón (3%) y vidrios (1%), siendo 6% el total de los residuos inorgánicos.”

1.3 Marco Teórico

1.3.1 Principio Responsabilidad Extendida del Productor

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos establece en su artículo 5 inciso (c) Principio de responsabilidad extendida del productor: “Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de eco eficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo

su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida”.

1.3.2 Responsabilidad Extendida del Productor:

(Wielandt, 2020) “La Responsabilidad Extendida del Productor corresponde a un instrumento económico de gestión de residuos que, a grandes rasgos, establece la obligación a los productores de los productos prioritarios de organizar y financiar la gestión de los productos introducidos en el mercado, mediante el cumplimiento de metas y obligaciones asociadas, relativas a porcentajes de su recolección y/o valorización, para así evitar o disminuir su disposición final, generando en consecuencia, una circularidad en la vida útil de tales productos y sus componentes.”

(RAMMANIYA, 2010) “El concepto de responsabilidad extendida del productor se genera de la interpretación de dos principios internacionales del Derecho Ambiental: (i) el principio de prevención y (ii) el principio contaminador-pagador. Pese a que se trata de mecanismos de soft law que no son de cumplimiento obligatorio para los Estados, excepto cuando están atados a un compromiso particular en un tratado, estos principios proveen una guía importante para quienes crean e implementan políticas públicas en materia ambiental.”

El término responsabilidad extendida del productor (REP) encuentra su primera definición en el reporte de Thomas Lindhqvist en 1990 para el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de Suecia: “una estrategia de protección ambiental que tiene por objetivo alcanzar un impacto ambiental disminuido por cada producto, haciendo al productor responsable por todo el ciclo de vida, especialmente en la etapa de recolección, reciclaje y disposición final del producto.

(OCDE, 2006) define La responsabilidad extendida del productor (REP) como un “principio de una política ambiental en la cual los fabricantes e importadores de productos deben asumir un grado significativo de responsabilidad por los impactos ambientales de sus productos durante todo el ciclo de vida del producto, incluidos los impactos iniciales inherentes a la selección de materiales para los productos, los de los fabricantes durante el proceso de producción en sí, y los posteriores del uso y

eliminación de los productos y residuos. Los productores aceptan su responsabilidad al diseñar sus productos para minimizar los impactos ambientales del ciclo de vida y al aceptar la responsabilidad legal, física o socioeconómica de los impactos ambientales que no pueden eliminarse mediante el diseño”.

1.3.3 Productor

(Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020) “Persona física o jurídica que de forma profesional desarrolla, fabrica, procesa, trata, vende o importa productos, en particular aquellos que con el uso se convierten en residuos, por lo que está sometida a unas obligaciones que integran la denominada responsabilidad ampliada para diseñar y producir de manera que se reduzcan los impactos ambientales y la generación de residuos, así como asumir la organización de la gestión de los residuos.”

Asimos según (M. A. Chile, 2011) “El generador de residuos es responsable del manejo de éstos, desde su generación hasta su valorización y/o eliminación, sea por medios propios o a través de la contratación de terceros.”

3.3.3 Generación de Residuos sólidos:

(Cortés, 2020) la define como “La generación de residuos es una consecuencia que se deriva del diario vivir. Desde actividades cotidianas básicas, como la preparación o consumo de alimentos, hasta complejos procesos productivos generan residuos los cuales deben ser gestionados dependiendo de su potencialidad, o no, de aprovechamiento. Así, los residuos aprovechables entrarán en las cadenas de valor gracias a la labor de todos los actores que participan en su aprovechamiento y los desechos serán llevados a los sitios de disposición final. La generación de residuos puede tener variaciones dependiendo de las dinámicas de consumo de la población o de la modificación de los hábitos sociales; estas variaciones se trasladan a las etapas de gestión, las cuales deberán adecuarse a los cambios de los ciudadanos. residuos sólidos.”

1.3.4 Residuo

Según (responsabilidad social empresarial y sustentabilidad, 2022) “La palabra **residuo** con origen en el latín (*residuum*) describe al **material** que pierde utilidad tras haber cumplido con su misión o servido para realizar un determinado trabajo. Por lo tanto, el concepto de residuo se emplea como sinónimo de basura, es decir, por hacer referencia a los desechos que el hombre ha producido.”

1.3.5 Residuos sólidos

Para (Anuario de Estadísticas Ambientales, 2014) Se debe tener en cuenta que; “Los residuos sólidos siempre han existido en la Tierra desde que el hombre nace genera residuos, no obstante se genera un problema ambiental cuando se comienzan a acumular en la biósfera mediante la velocidad de generación o por la naturaleza química de los propios residuos, que combinado con la acción directa del hombre como generador, obstaculiza la descomposición e incorporación a los ciclos naturales sobre la Tierra.”

Según lo define el (MINAM G. d., 2013) “Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente. Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.”

(Domus) “Son aquellas sustancias, productos o subproductos de naturaleza sólida o semisólida, descartados por el hombre y que deben ser tratados de manera eficiente a través de un sistema que incluya, según corresponda, una serie de tratamientos para su disposición final. Este proceso se debe llevar a cabo según lo establecido por la normatividad nacional, debido a los riesgos que causan a la salud y el ambiente.”

3.3.3.1 Clasificación de residuos sólidos:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Artículo 31, clasifica a los residuos, por su manejo que reciben, es decir en peligrosos y no peligrosos, luego por su autoridad competente, principalmente por municipales y por ultimo por su composición.

También es importante señalar la siguiente clasificación de residuos en la que se detallada de la siguiente manera:

- **Por la autoridad de gestión**

Residuos de gestión municipal - municipalidades provinciales y distritales

Según la (Sociedad Peruana de Derecho, 2009) son aquellas de “origen doméstico (restos de alimentos, papel, botellas, latas, pañales descartables, entre otros); comercial (papel, embalajes, restos del aseo personal, y similares); aseo urbano (barrido de calles y vías, maleza, entre otros), y de productos provenientes de actividades que generen residuos similares a estos, los cuales deben ser dispuestos en rellenos sanitarios”. Asimismo, dentro de esta clasificación encontramos a los residuos domiciliarios, comerciales, y de limpieza de espacios públicos.

Residuos de gestión no municipal

De acuerdo al (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2013) “Son aquellos que, debido a sus características o al manejo al que deben ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Por ejemplo, los residuos metálicos que contengan plomo o mercurio, los residuos de plaguicidas, los herbicidas, entre otros. Todos ellos deben ser dispuestos en los rellenos de seguridad. Y dentro de esta clasificación se tiene a los residuos de los establecimientos de salud, de actividades de la construcción, residuos industriales, residuos agropecuarios y residuos de instalaciones o actividades especiales.”

Por el lugar de generación

Residuos domiciliarios: aquellos residuos generados de los hogares, por ejemplo, papel, botellas, latas, cartón, pañales y toallas descartables, restos de aseo personal y restos orgánicos de los alimentos entre otros.

Residuos comerciales: Este tipo de residuos son generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios y encontramos distintos tipos de residuos entre ellos, el papel, plásticos, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros.

Residuos de limpieza de espacios públicos: Aquellos residuos que se obtienen del servicio de barrido y limpieza de las calles, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.

Residuos de los establecimientos de atención de salud, aquellos que provienen de los hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios clínicos, consultorios, entre otros afines. De los cuales se consideran en esta clasificación a las agujas, gasas, algodones, órganos patológicos entre otros.

- **Por el riesgo:**

Residuos sólidos no peligrosos: son los residuos producidos por el ser humano en cualquier lugar y de acuerdo al desarrollo de su vida diaria y actividades, y no presentan un peligro para la salud y el ambiente.

Residuos sólidos peligrosos: Son aquellos residuos que tienen características especiales y su manejo requiere una regulación especial, porque representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

3.4 Justificación

Teórica

En la presente investigación se basa en la recolección de información teórica, a través del análisis de normas ambientales y revisión bibliográfica sobre la Responsabilidad extendida del productor, leyes ambientales y sus principios rectores del derecho ambiental, para que permita comprender la finalidad de determinar los efectos principales del Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor del deficiente manejo de los residuos sólidos por parte de los productores y su responsabilidad, siendo evidente la existencia de desinterés y desconocimiento sobre la correcta disposición final que se le tiene que dar a los residuos sólidos en las normas de nuestro país en la actualidad. De igual manera servirá para la obtención de los resultados de la presente investigación, así como también servirá de complemento teórico en futuros.

Metodológica

En la presente investigación se aplica la metodología cualitativa ya que tiene por finalidad explorar y delimitar el problema de investigación siendo necesario seguir una línea de investigación. La investigación cualitativa es de corte transversal cuyo propósito es ver las causas posibles de un problema, así como también la realización

de una investigación de análisis de los beneficios que se obtendrían de un eficaz y eficiente aplicación del principio de la Responsabilidad Extendida del Productor en el Perú y la minimización en la generación de residuos sólidos, por lo tanto, es necesario recolectar y analizar los datos de los actores involucrados en esta problemática.

3.5 Formulación del problema

¿Cuáles son los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú, periodo 2016-2021?

3.6 Objetivos

a) Objetivo General

- Determinar los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios – Municipales en el Perú, periodo 2016-2021.

b) Objetivos Específicos

- Identificar y describir los residuos sólidos y su clasificación según el Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 31 y Su Reglamento.
- Analizar y Comparar el escenario de la aplicación del principio de la Responsabilidad extendida del productor a nivel latinoamericano y nacional.
- Analizar y detallar la cantidad de generación de residuos sólidos municipales, domiciliarios, aprovechables inorgánicos en el Perú.
- Sintetizar las opiniones de expertos en materia ambiental en relación a la aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor.

c) Hipótesis

Los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú, son positivos, porque su aplicación aportaría a la reducción de los residuos sólidos y los gastos de presupuesto municipales en el Perú, también Mejoraría el diseño de los productos aplicando un sistema de producción eco eficiente para que los fabricantes, comercializadores, distribuidos y otros, tengan que cumplir de manera obligatoria. Y por último los productores, comercializadores, distribuidores, importadores y otros, tendrían que hacerse responsables de los costos de implementación, administración, y gestión de sus productos.

CAPÍTULO II. MÉTODO

2.1 Enfoque de Estudio

La metodología que se aplicará a la presente investigación será de enfoque cualitativo, ya que se ha tomado en cuenta la perspectiva y diseño aplicado, así como también el instrumento, muestra y análisis de investigación y conforme señala (Hernandez Sampieri, 2014) quienes manifiestan que “ la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto.”

Por lo tanto en la presente investigación tiene como enfoque explorar y entender la problemática a través de la recolección de datos normativos, bibliográficos, datos estadísticos y opiniones, con la finalidad de poder dar alcances sobre las regulaciones de las leyes ambientales y datos que necesariamente tiene que estar sustentado en un proceso inductivo y exploratorio, ya que el principio de Responsabilidad Extendida del Productor, no se aplica de manera obligatoria y viene siendo vulnerado, en efecto los productores, comerciantes, fabricantes y otros cumplan con aplicar dicho principio en el manejo de gestión ambiental de sus residuos sólidos.

2.2 Tipo de Estudio

En la presente investigación se considera de tipo Básica - Descriptiva porque se describen los hechos tal y cual se presentan sin alterar nada porque tienes como objetivo la elaboración y recopilación de información, con la finalidad de mejorar y desarrollar los conocimientos respecto a la aplicación y efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor en la generación de residuos sólidos. Cabe resaltar su característica principal se basa en el marco teórico teniendo en consideración la aplicación de conocimientos doctrinarios y normativos, así como también se considera descriptiva porque se estudiará y analizará la normativa peruana en materia ambiental donde tenga como principal

protagonista al principio de responsabilidad extendida del productor y la generación de residuos sólidos domiciliarios - Municipales.

2.3 Diseño de la Investigación

El diseño es de No experimental, ya que según (Hernandez Sampieri, 2014) establecen que “la finalidad de la investigación No experimental es comprender y resolver problemáticas específicas de una colectividad vinculada a un ambiente (grupo, programa, organización o comunidad), aplicando la teoría y mejores prácticas de acuerdo al planteamiento...”, y es de corte transversal porque la investigación se hace en solo tiempo y no se afectara ninguna variable.

Asimismo, se aplicará el diseño Propositivo, porque en la presente investigación se concluirá con una propuesta de legislación especial donde se regule a la responsabilidad extendida del productor dentro de una ley especial e independiente para su aplicación.

Se ha tomado en consideración tesis, informes y estudios y análisis de legislación nacional e internacional, así como también estudiar el comportamiento de los productores, fabricantes y todos los que se considera como generadores de residuos en nuestro país los cuales lo encontramos dentro problema principal que surge a raíz de la presente investigación.

2.4 Población

Para la presente investigación se tomará como población al total de toneladas residuos sólidos en el Perú, que según el (SINIA, 2022) Sistema Nacional de Información Ambiental hay 8,243,560.99 toneladas de residuos sólidos entre el 2016 al 2021.

2.5 Muestra

Para la presente investigación se tomará como muestra a los residuos sólidos domiciliarios - Municipales del Perú según el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIRGESOL hay 1,756,056.30 de residuos sólidos domiciliarios - Municipales del Perú.

Tabla 1
Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Sub Dimensión	Operacionalización		Instrumentos
				Indicadores	Tipo de Variable	
VARIABLE INDEPENDIENTE El Principio de Responsabilidad Extendida del Productor	promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializador es fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de eco eficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente.	Obligatoriedad de la norma	Ley de Neumáticos	1	Numérico	Análisis de contenido cualitativo
			Ley de los aparatos electrónicos	1	Numérico	Análisis de contenido cualitativo
			Ley de plásticos de un solo uso	1	Numérico	Análisis de contenido cualitativo
		voluntario	Acuerdos de Producción Limpia (APL)	17 APLs implementadas	Numérico	Análisis de contenido cualitativo
			Proyecto de Ley - Sello REP	1 de Sello REP otorgados	Numérico	Análisis de contenido cualitativo
VARIABLE DEPENDIENTE	Es una consecuencia que se deriva	Gestión de residuos solidos	64 Rellenos sanitarios y 1 585 botaderos	Numero de relleno sanitarios instalados y funcionando	Numérico Razón	Análisis de contenido cuantitativo

Sólidos en el Perú 2022

La generación de residuos sólidos no peligrosos en el Perú	del diario vivir. Desde actividades cotidianas básicas, como la preparación o consumo de alimentos, hasta complejos procesos productivos generan residuos los cuales deben ser gestionados dependiendo de su potencialidad, o no, de aprovechamiento	Gastos para manejo de los residuos sólidos domiciliarios-Municipales	Soles gastados de los residuos solidos	Numérico Razón	Análisis de contenido cuantitativo
			Soles invertidos en proyectos de inversión en residuos solidos	Numérico Razón	Análisis de contenido cuantitativo
	Categorización de los residuos sólidos domiciliarios-Municipales	Vidrio	Toneladas de vidrios generados	Numérico Razón	Análisis de contenido cuantitativo
		Cartón	Toneladas de vidrios generados	Numérico Razón	
		Latas	Toneladas de vidrios generados	Numérico Razón	

2.8. Técnicas e Instrumentos De Recolección Y Análisis De Datos

2.8.1 Técnicas De Recolección De Datos

Para la presente investigación, la técnica utilizada es la recolección de datos por eso se ha tenido en cuenta las siguientes técnicas:

- **Análisis De Contenido Cualitativo - Normativo:** Se consideró esta técnica en la presente investigación porque se ha estudiado y analizado las siguientes normas ambientales:
 - ✓ Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 - ✓ Decreto supremo N° 024-2021 MINAM Régimen Especial De Gestión Y Manejo De Neumáticos Fuera De Uso.
 - ✓ Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
 - ✓ LEY N° 30884 - Ley Que Regula El Plástico De Un Solo Uso Y Los Recipientes O Envases Descartable.
- **Análisis De Contenido Cuantitativo:** se consideró esta técnica porque en la presente investigación se realizó búsqueda en las páginas web de información de entidades públicas como MINAM, SINIA, SIGERSOL, INEI, el cual han realizado un estudio cuantitativo a través de datos estadísticos, tomando en consideración a la cantidad en toneladas de generación de residuos sólidos por parte de la población peruana.
- **La entrevista:** se formularán preguntas para determinar la afectación al Principio de responsabilidad extendida del productor aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios – Municipales en el Perú, periodo 2016-2021.

2.8.2 Instrumentos de análisis de datos.

- **Guía de análisis normativo**

Se ha tenido en cuenta el análisis doctrinario y normativo para la presente investigación, lo cual este instrumento se procedió analizar las leyes y

reglamento en materia ambiental con la finalidad de verificar los criterios establecidos y evaluar su efectividad y aplicación en la actualidad, asimismo teniendo en consideración la delimitación de las variables de la presente investigación.

- **Cuadros de Análisis Cualitativo - Normativo**

A través de este instrumento se obtuvo información de legislación ambiental del extranjero y nacional que permitió comparar ambas realidades y poder darse cuenta las ventajas y desventajas que presenta cada país y el nuestro concerniente a normas ambientales.

- **Cuadros de Análisis de Cuantitativo**

A través de este instrumento se obtuvo información del MINAM, SINIA, SIGERSOL, INEI, a través de cuadros estadísticos donde arrojan los resultados sobre la cantidad de residuos sólidos generados en nuestro país, según la clasificación establecida en la ley los cuales ayudaron a desarrollar y realizar gráficos para poder tener un panorama real sobre la situación de los residuos sólidos en el Perú, por lo cual se desarrollará cuatro gráficos donde se podrá observar y analizar las cantidades de cada uno de los residuos sólidos domiciliarios, municipales del Perú. Asimismo, también se creyó conveniente elaborar un cuadro sobre la evolución de minimización de los residuos de plásticos puesto que desde la promulgación de la ley de plásticos de un solo uso hasta el día de hoy se observa una disminución notoria de los plásticos. El cual lo desarrollaremos de manera más detallada en el capítulo de los resultados.

- **Cuestionario de entrevista:**

Para la recolección de información se hace uso de este formulario, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el investigado o consultado responderá por sí mismo; dándonos algunos alcances de la situación real, de nuestro problema de investigación. En este instrumento se entrevistarán a especialistas en el tema de investigación, con un mínimo de 5 años de

experiencia; los cuales expondrán críticamente cada una de las preguntas planteadas; es decir, será una entrevista abierta.

- **Cuadro resumen de relación de entrevistados:**

Para la elaboración de este cuadro se ha considerado la profesión y especialidad de cada uno de los entrevistados, los cuales serán los únicos facultados para emitir una opinión acertada y sirva para corroborar la hipótesis y los objetivos de la presente investigación.

2.9 Procedimiento de Análisis de Datos

Para el presente procedimiento se proyecta analizar la información en base de datos digitales, como son (Red de Revistas Científicas peruanas y extranjeras) y Google académico, el lugar de publicación es Perú e idioma español. Asimismo, en la búsqueda de información se obtuvo mediante criterios de búsqueda como, fechas de publicación, idioma, lugar de publicación, y otros; también se recopiló información de otros países respecto de la Responsabilidad Extendida del productor, la regulación e importancia sobre este tema. De igual manera para la generación de los residuos sólidos municipales los cuales fueron obtenidos de los datos arrojados de las entidades nacionales en materia ambiental como MINAM, SINIA, INEI, SIGERSOL, los cuales han dado a conocer la cantidad de residuos sólidos domiciliarios - municipales en el Perú, mediante estudios estadísticos, dando a conocer las cifras de estos residuos en toneladas teniendo en cuenta el día, personas, familias, clase de residuos, periodos mensuales y anuales, luego de haber conseguido la información se procede al análisis y fortalecimiento de los aspectos más relevantes que permitirán confirmar la Hipótesis, y para determinar la afectación al Principio de Responsabilidad Extendida del productor se realizara la siguientes:

Figuras: La información obtenida se presenta en forma resumida, consignando los criterios que se ha decidido consignar en las figuras, como entrevistado y respuesta.

Gráficos Estadísticos: Será detallada en forma simple y rápida, mostrando las características de los datos procesados, a través de gráficos.

Este trabajo de investigación se desarrollará de la siguiente manera:

- Se ejecutará una tabla para la identificación y descripción de los residuos sólidos y su clasificación según el Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 5 inciso (c).
- Se ejecutarán dos (02) tablas y analizará la información obtenida de la legislación en materia ambiental tanto nacional como extranjera las cuales precisan la definición de Responsabilidad Extendida del productor y generación de residuos sólidos, en ambas tablas se consignarán criterios como, el nombre de la ley o artículos e incisos, año de promulgación de cada ley, título y una síntesis analítica de la tesis sobre lo desarrollado.
- Luego se expondrán N°5 (CINCO) cuadros estadísticos se dará a conocer la generación de residuos sólidos municipales, domiciliarios, aprovechables inorgánicos en el Perú.
- También se identificará la información doctrinaria y legislativa, relacionado con el objeto de estudio; además el análisis e interpretación de la normatividad, sus conceptos, características, interpretaciones y todos los demás elementos que permitan revelar el tema de investigación.
- Y por último se realizaron 18 (dieciocho) entrevistas, con un modelo de cuestionario de entrevista; donde se realizarán 06 (seis) preguntas que el entrevistado responderá por sí mismo, cuestionario de tipo abierto, el cual permitirán recolectar información y así obtener respuestas sobre el problema en estudio, el cual darán alcances de la situación real del problema de investigación. Los entrevistados, serán especialistas en materia ambiental y que tengan conocimientos sobre el tema de investigación; el cuestionario de entrevista empieza con los datos generales del entrevistado, es decir, nombre, especialidad, luego informar el propósito y tipo de entrevista. Las preguntas se realizarán de forma ordenada y teniendo relación una seguida de la otra; la primera pregunta será: ¿Sabe Ud. en qué consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP)?, segunda pregunta ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de este Principio en nuestro país?, tercera pregunta ¿Usted cree que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú? ¿Por qué?, cuarta pregunta ¿Usted cree que los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las

etapas de vida de su producto y envases?, quinta pregunta ¿Qué opina sobre el rol del estado en la Gestión Ambiental? Y sexta pregunta ¿Si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, usted cree que minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país?

2.10 Consideraciones Éticas

En este trabajo de investigación, ha respetado los principios de la ética, así como también llegar a los resultados específicos y confiables. Se ha recurrido a fuentes confiables de información. En cuanto a los resultados de análisis normativos cualitativos y análisis cuantitativos, de tal manera que la información obtenida sea real. Además, los comentarios son propios del investigador, y por ultimo respecto a la doctrina encontrada, ha sido debidamente citada, conforme a las reglas de APA. Y por último Para fijar la validez y confiabilidad de los instrumentos se consideró la opinión y el visto bueno del asesor, de la carrera profesional de Derecho y ciencias políticas de la Universidad Privada del Norte - sede Trujillo.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En este capítulo, se mostrarán todos los resultados que se obtuvieron después de realizar los análisis de datos, a través de técnicas de análisis de contenido cualitativo - normativo, análisis de contenido cuantitativo y entrevistas. En consecuencia, los resultados alcanzados se contrastaron teniendo en cuenta los objetivos e hipótesis planteados en la investigación; de ahí que sirve para determinar los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú. Por último en dicho análisis y resultados se muestran en figuras y gráficos estadísticos, con el propósito de explicar de una manera práctica el problema de investigación de la presente tesis. Entonces, se procederá a demostrar y explicar los resultados desarrollados de esta investigación:

3.1 El resultado que se obtuvo para el Objetivo específico 1: *Identificar y describir los residuos sólidos y su clasificación según el Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 31 inciso Y Su Reglamento.*

Se ha logrado identificar los residuos sólidos y su clasificación conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 31 inciso Y respectivo Reglamento.

Tabla N° 2 Cuadro de identificación y clasificación de residuos solidos

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 QUE REGULA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU REGLAMENTO		
<u>Residuos Municipales</u>	<u>Residuos domiciliario</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Residuos orgánicos - Papel - Botellas - Latas, - pañales descartables, - Plásticos

	Residuos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> - Papel - Embalajes - Restos del aseo personal
Residuos No Municipales	<ul style="list-style-type: none"> - residuos de establecimientos de salud - residuos de actividades de la construcción - residuos industriales - residuos agropecuarios - residuos de instalaciones o actividades especiales 	
Residuos Peligrosos (ANEXO III)	<ul style="list-style-type: none"> - A1010 Residuos metálicos y residuos que contengan aleaciones DERIVADOS DE OTRAS SUSTANCIAS O METALES - A1020 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los residuos de metal en forma masiva. - A1070 Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites - A1080 Residuos de desechos de zinc no incluidos en el Anexo V, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo IV lista de características peligrosas. <ul style="list-style-type: none"> - A1090 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. - A1100 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre. - A1110 Soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. 	
Residuos No peligrosos ANEXO V	<ul style="list-style-type: none"> - producidos por las personas en cualquier lugar y desarrollo de su actividad, Y NO presentan riesgo para la salud y el ambiente. 	

Interpretación:

El desarrollo del cuadro, se realizó con la finalidad de identificar y describir lo establecidos el Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 31 y su respectivo Reglamento, siendo importante conocer la clasificación de los residuos sólidos domiciliarios – Municipales, pues estos residuos son aquellos que están compuestos por el resultado de las Actividades domésticas generadas en los domicilios y hogares. Es decir, aquellos restos de alimentos, revistas, botellas, latas, cartones, plásticos y otros, luego los que se disgregan en residuos orgánicos, aquellos que se deteriora o descomponen en lapso de tiempo muy corto por ejemplo desechos de comida, cascaras de frutas, verduras, entre otros. Los inorgánicos que vienen a ser todos aquellos residuos que no se descomponen en corto plazo sino todo lo contrario, que por ser de materiales y elementos resistente en el tiempo, sobrellevan ciclos de degradabilidad muy largos, estos últimos residuos mencionados son objeto de la presente investigación para conocer la participación y la responsabilidad que tienen los productores, fabricantes, distribuidores y otros de estos residuos sólidos generados en mayor parte por ellos y los consumidores finales. Siendo importante desarrollar toda la clasificación de los residuos porque nos da un panorama más concreto y amplio sobre los residuos sólidos domiciliarios – Municipales y obtener la muestra para dar un alcance real de la cantidad de dichos residuos y determinar el grado de afectación al principio de responsabilidad extendida del productor, así como también demostrar los efectos positivos de la aplicación del principio de responsabilidad extendida del productor.

3.2 El resultado que se obtuvo para el objetivo específico 2.- *Analizar y Comparar el escenario de la aplicación del principio de la Responsabilidad extendida del productor a nivel latinoamericano y nacional.*

Al respecto se ha logrado desarrollar un cuadro comparativo de la legislación latinoamericana y peruana con la finalidad de reconocer el escenario internacional y nacional en relación a la regulación y delimitaciones de la Responsabilidad extendida del productor, así como también ver los avances que tiene cada país y el Perú en cuanto a la importancia que le dan a la Responsabilidad extendida del productor.

Tabla N°3

Cuadro comparativo de la legislación latinoamericana y nacional.

ESCENARIO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR A NIVEL INTERNACIONAL LATINOAMERICANO Y NACIONAL.	
PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR – ÁMBITO NACIONAL	RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR – ÁMBITO INTERNACIONAL LATINOAMERICANO
<p>Decreto Legislativo N° 1278 que regula la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos en su artículo 5 inciso (c) “Principio de responsabilidad extendida del productor. - Se promueve que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases con criterios de eco eficiencia que minimicen la generación de residuos y/o faciliten su valorización, aprovechando los recursos en forma sostenible y reduciendo al mínimo su impacto sobre el ambiente. Asimismo, son responsables de participar en las etapas del ciclo de vida</p> <p>Régimen Especial de Gestión y Manejo de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) Decreto Supremo N° 024-2021-MINAM</p> <p>Artículo 4.- Lineamientos: “(b) Aplicar el principio de Responsabilidad Extendida del</p>	<p>- Legislación Chilena. –</p> <p>Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. En su Título II menciona las obligaciones de los productores de envases y embalajes. En sus artículos del 7° al 10°</p> <p>- Legislación mexicana. México</p> <p>Acoge en su legislación ambiental al Principio de Responsabilidad Compartida. el Gobierno mexicano presentó el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos (DBGIR) 2020.</p> <p>- Legislación Colombia. –</p> <p>Proyecto De Ley No. 048 De 2020-Cámara: “Por Medio Del Cual Se Establece El Principio De Responsabilidad Extendida Del Productor (Rep) Para Envases Y Empaques De Vidrio, Metal, Aluminio, Papel Y Cartón”. En Su Artículo 2 H) Responsabilidad total: El productor de residuos es responsable del manejo de los residuos, desde su</p>

<p>Productor (REP), considerando todas las etapas del ciclo de vida de los neumáticos.</p> <p>Artículo 11.- Sistemas de manejo de NFU 11.1 “Los sistemas de manejo de NFU se conforman para asegurar el manejo adecuado de los mismos, bajo el marco de los principios de REP y responsabilidad compartida. El sistema de manejo de NFU puede ser individual o colectivo.”</p> <p>Decreto Supremo 009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos:</p> <p>artículo 9 inciso 9.2 “el productor tiene responsabilidad extendida sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos, durante todo su ciclo de vida, incluyendo la fase de post consumo...” y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos</p> <p>Artículo 3°.- Lineamientos para la gestión ambiental de los RAEE. (...) “Promover el enfoque de la responsabilidad compartida para la gestión integral de los RAEE, que comprende la responsabilidad extendida del productor para el manejo post-consumo de los AEE hasta su reaprovechamiento o disposición final.”</p> <p>Artículo 11° Obligaciones de los Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. - “1. Diseñar, implementar y administrar un sistema de manejo de RAEE,</p>	<p>generación hasta su reciclaje, valorización y/o eliminación.</p> <p>- Legislación Brasil:</p> <p>Se basa en Meta de reciclaje de envases y empaques negociada; participación voluntaria de las empresas.</p> <p>Ley” Ley 12.305, art. 3, apartado XVII: “Responsabilidad compartida por el ciclo de vida de los productos: conjunto de atribuciones individualizadas y encadenadas de los fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes, de los consumidores y de los titulares de los servicios públicos de limpieza urbana y de manejo de los residuos sólidos, Ley 20.920, art. 9, primer párrafo La REP permite que la responsabilidad física se encuentre a cargo de otro actor (comercios, municipios) que no sea el productor, aunque éste deba costear la logística inversa del producto al final de vida útil urbana y de manejo de los residuos sólidos, para minimizar el volumen de residuos sólidos y desechos generados, así como para reducir los impactos causados a la salud humana y a la calidad ambiental derivados del ciclo de vida de los productos, en los términos de esta Ley”</p>
--	--

<p>el cual puede ser: individual, colectivo o ambos”</p> <p>Resolución Ministerial N° 130-2020 sobre la Directiva para la revisión de la propuesta, suscripción, seguimiento, control y reconocimiento del cumplimiento de Acuerdos de Producción Limpia (APL) en materia de residuos sólidos”</p> <p>Ley N° 30884 De Plásticos De U Solo Uso Y Los Recipientes O Envases Descartables y su reglamento</p> <p>Proyecto De Ley Que Crea El Sello De Responsabilidad Extendida Del Productor- "Sello REP Presentado En El Año 2019.</p>	<p>Legislación Argentina. –</p> <p>Proyecto De Ley</p> <p>Expediente 1874-D-2019 Sumario: Presupuestos Mínimos De Protección Ambiental Para La Gestión De Residuos Mediante La Responsabilidad Extendida Del Productor – REP - Creación. Fecha: 16/04/2019</p> <p>Artículo 5.- Principios.</p> <p>a. Responsabilidad extendida del productor: consiste en el deber de cada uno de los productores de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los productos puestos por ellos en el mercado nacional que devienen residuos.</p> <p>la iniciativa fue aprobada en la comisión de recursos naturales. introduce el principio de “responsabilidad extendida del productor” e integra a los recicladores en la cadena de gestión. 16 de noviembre de 2021</p>
---	--

Interpretación. –

Para obtener este resultado ha sido necesario desarrollar un cuadro comparativo de legislación latinoamericana y legislación peruana, ambas en materia ambiental, cuyo objetivo es analizar la realidad de cada país y comparar si estos países latinoamericanos cuentan con su propia legislación de responsabilidad extendida del productor o adecuan la figura según sus realidades nacionales. De modo que el concepto y principio de responsabilidad extendida del productor (REP) en nuestro país y el extranjero no cambia, y persiguen el mismo fin, a pesar de que sea visto de distintos ángulos. Siendo el caso Legislación Chilena que enmarca a la responsabilidad extendida del productor dentro de un régimen especial de gestión de residuos, definiendo a los productores, fabricantes, y otros como responsables de la organización y el financiamiento de la gestión de sus residuos y productos que se comercializan en Chile.

Por otro lado, en la legislación mexicana según el (Congreso de la Unión de Mexico) “no contempla la responsabilidad extendida del productor como figura, sino más bien como un sistema similar, acogiendo al Principio de Responsabilidad Compartida, pero que descentraliza el rol del productor como el principal actor bajo este esquema y a la vez incluyendo y reconociendo al consumidores también como agente responsable de la generación de residuos sólidos.” Sin embargo, se concluye que tienen el mismo propósito o finalidad. Asimismo, Brasil opto por la figura de Responsabilidad Compartida, por el cual determina que el Estado, empresas y la sociedad son responsables de las gestión y generación de residuos sólidos.

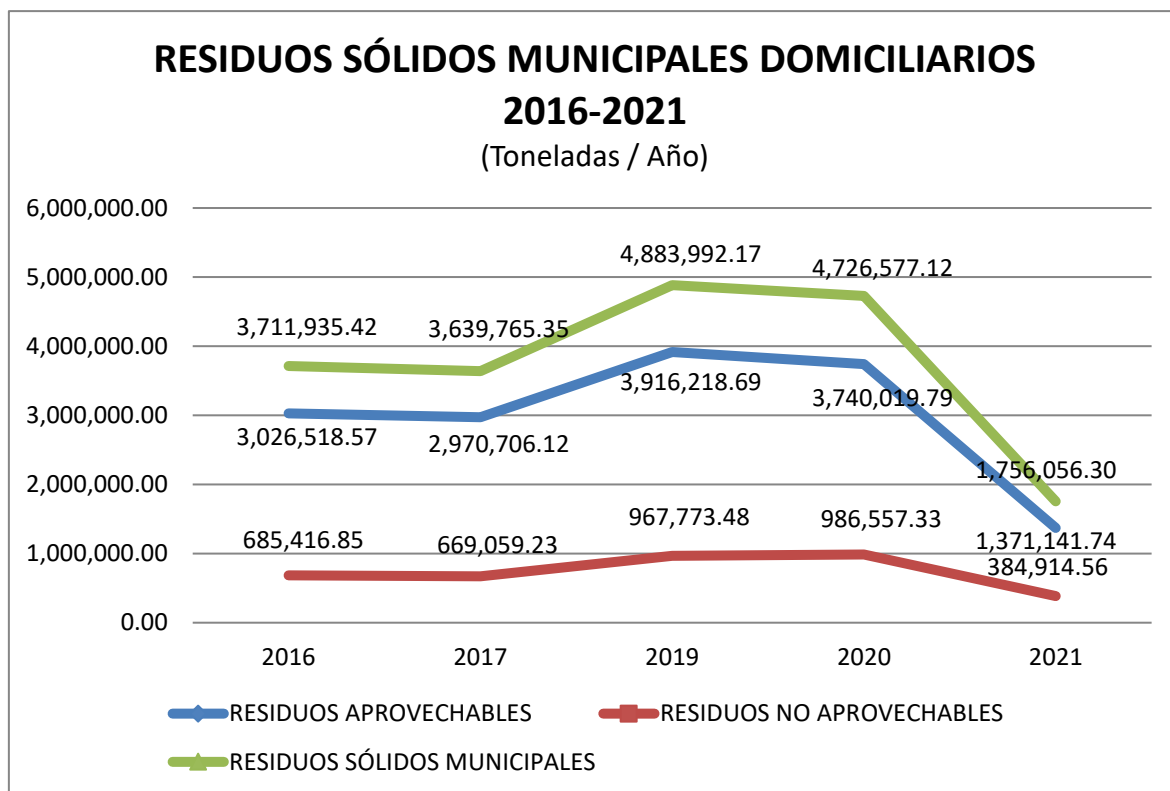
En Colombia cuentan con una Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta política tiene por finalidad desarrollar la regulación de la responsabilidad extendida del productor y señala que tipo de productos cuyos residuos entran dentro del sistema REP. Sin embargo, aplican y dan mayor auge a la responsabilidad compartida entre distintos actores, a través de la cadena del producto en base al impacto ambiental. Y para argentina la responsabilidad extendida del productor, lo ha consignado como como principio dentro de sus normas ambientales, sin embargo, le falta fortalecer y desarrollar por parte de las entidades públicas y privadas.

Por otro lado, en el Perú acoge al Principio de responsabilidad extendida del productor, el cual se detalla claramente en la Tabla N° 3. Pues confirmamos que la aplicación de este principio no se adecua a la realidad del Perú, puesto que después de recopilar información, se demuestran que existen indicadores estadísticos tomados de SINIA y SIGERSOL, INEI, MIMAN que muestran un manejo y gestión de residuos sólidos, ineficiente, es decir el 70% de residuos generados en el Perú son los que se encuentran en los botadores informales, compuestos en su mayoría por residuos sólidos domiciliarios, en consecuencia ocasionan impactos negativos al medio ambiente. Por estas razones la necesidad de que el principio de responsabilidad extendida del productor se establezca como una norma especial y contengan lineamientos base para una mejor regulación de los residuos sólidos domiciliarios - Municipales en el Perú, entonces para lograr la creación de esta norma especial, es importante tomar como referencia a las leyes especiales como son el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) y Régimen Especial Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos,

asimismo contamos con La Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, por consiguiente estos regímenes sirven como precedente base para la elaboración de la Ley Responsabilidad Extendida Del Productor con la finalidad de que la gestión y manejo de residuos ayude a minimizar los residuos sólidos en nuestro país y el productor tenga más protagonismo y responsabilidades y vean desde un punto de vista jurídico-económico a la responsabilidad extendida del productor para que se instauren financiamientos y logren el desarrollo de productos reciclables de modo sostenible, y se realice la valorización de los residuos sólidos domiciliarios – municipales de modo más eficiente.

3.3 El resultado que se obtuvo para el objetivo específico 3.- Analizar y detallar la cantidad de generación de residuos sólidos municipales, domiciliarios, aprovechables inorgánicos en el Perú. Se han elaborado 04 (cuatro) cuadros estadísticos para demostrar el manejo y gestión de los Residuos sólidos Domiciliarios – Municipales con la finalidad de conocer la situación actual del Perú.

Cuadro N°1



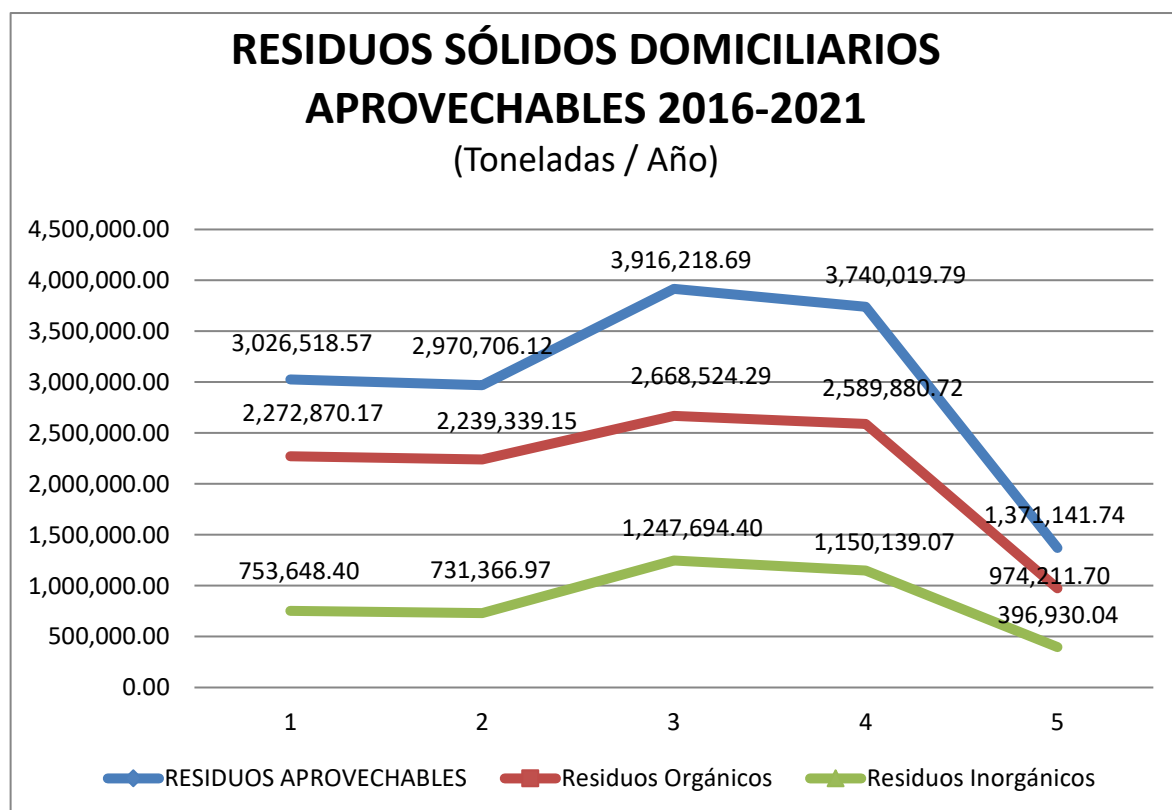
FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIRGESOL

ELABORACIÓN: Bach. Teresita Elizabeth Rudas Urbina

NOTA: Los datos del 2018, no han sido registrados en el SIRGESOL

Interpretación. – En el cuadro N°1 se elaboró un resumen de reportes anuales de cada municipalidad, se utilizó el sistema de información para la gestión de residuos sólidos (SIGERSOL, 2021) de acuerdo a su composición, tomando en consideración densidad de los residuos por kg/m³, generación per cápita: kg/hab/día y generación total de residuos sólidos domiciliarios: toneladas por año. Se observa que este tipo de residuos ha ido aumentando con el transcurso de los años, es decir en el año 2016 los residuos sólidos domiciliarios municipales generaron 3,711,935.42 toneladas, para el 2017 hubo una ligera disminución de estos residuos con 3,639,765.35 toneladas, posteriormente en los años 2019 y 2020 se observa que los residuos sólidos domiciliarios a comparación con años anteriores aumentaron entre 4,883,992.17 y 4,726,577.12 toneladas. Y para el 2021 a consecuencia de la pandemia Covid 19 y los cambios en estilos de vida de los consumidores ocasionó que de alguna manera se redujera la generación de residuos sólidos municipales con 1,756,056.30 toneladas. Por último, fue necesario dar a conocer los residuos aprovechables y no aprovechables porque que forman parte de los residuos municipales y se puede percibir la evolución que han tenido durante los últimos cinco años.

Cuadro N°2



FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIRGESOL

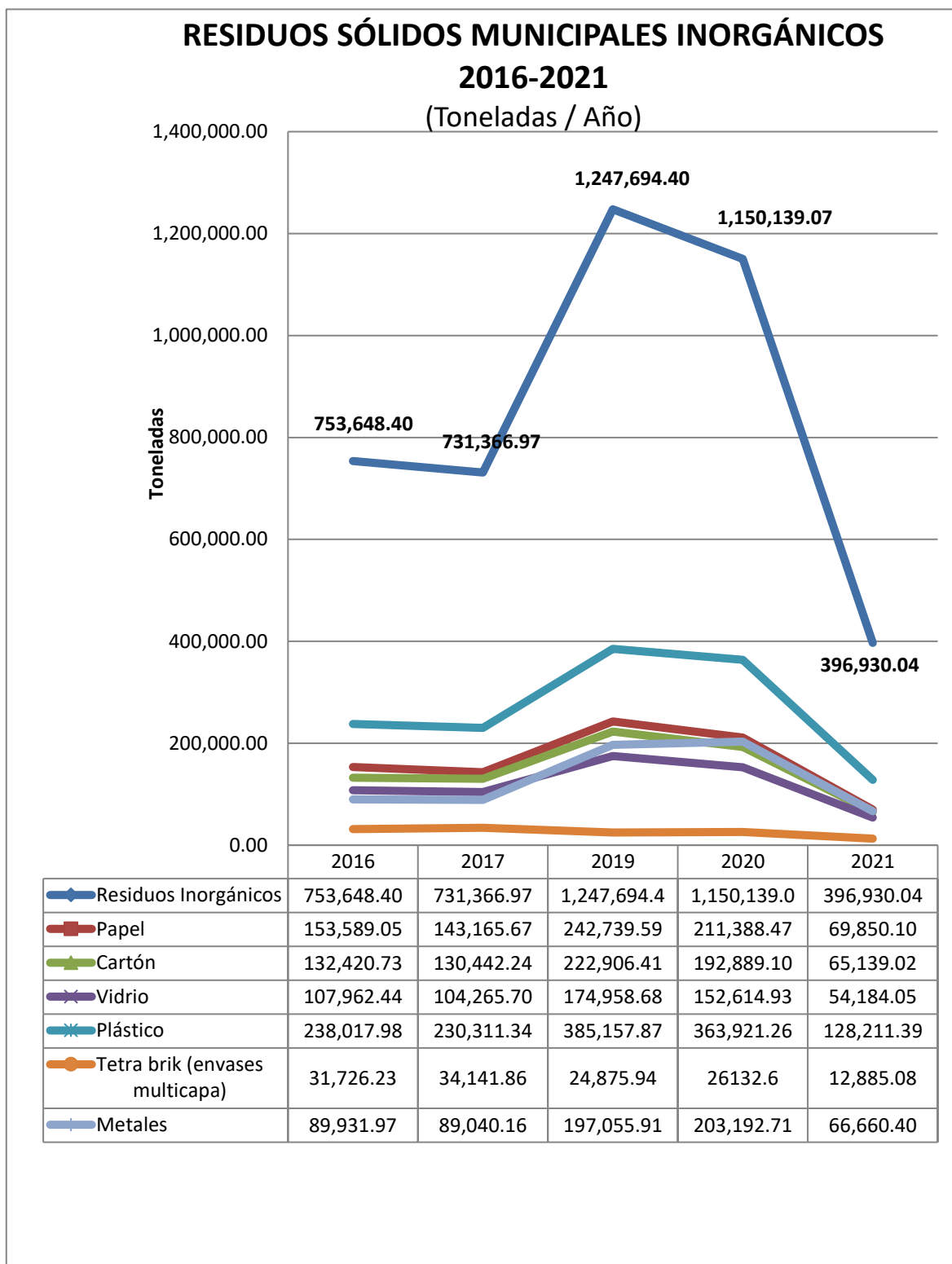
ELABORACIÓN: Bach. Teresita Elizabeth Rudas Urbina

NOTA: Los datos del 2018, no han sido registrados en el SIRGESOL

Interpretación. –

Este cuadro tiene por finalidad conocer la situación de los Residuos Sólidos Domiciliarios Aprovechables del 2016 al 2021 porque como se había mencionado anteriormente estos residuos forman parte de los residuos de Domiciliarios – Municipales, y están conformados por residuos Orgánicos (Residuos de alimentos Residuos de maleza y poda entre otros) y Residuos Inorgánicos (Papel, Cartón, Plástico, Polietileno, Poliestireno, Tetra brik -envases multicapa , Vidrio y metales) y de acuerdo a esta descripción en el año 2016 se generó 3,026,518.57 toneladas, después en los siguientes años se ha ido incrementando, a excepción del 2021 que hubo una reducción de residuos domiciliario aprovechables de 1,371,141.74 de toneladas. Por lo tanto, es importante reconocer el potencial de su valorización de los residuos aprovechables; sin embargo, no se llega a valorizar todos los residuos, y se debe en su mayoría a la informalidad del reciclaje, pues no hay un control adecuado porque se necesita contar con un sistema de información restaurado para que las municipalidades puedan realizar una adecuada planificación y una gestión de este tipo de residuos.

Cuadro N°3



FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIRGESOL

ELABORACIÓN: Bach. Teresita Elizabeth Rudas Urbina

NOTA: Los datos del 2018, no han sido registrados en el SIRGESOL

Interpretación. –

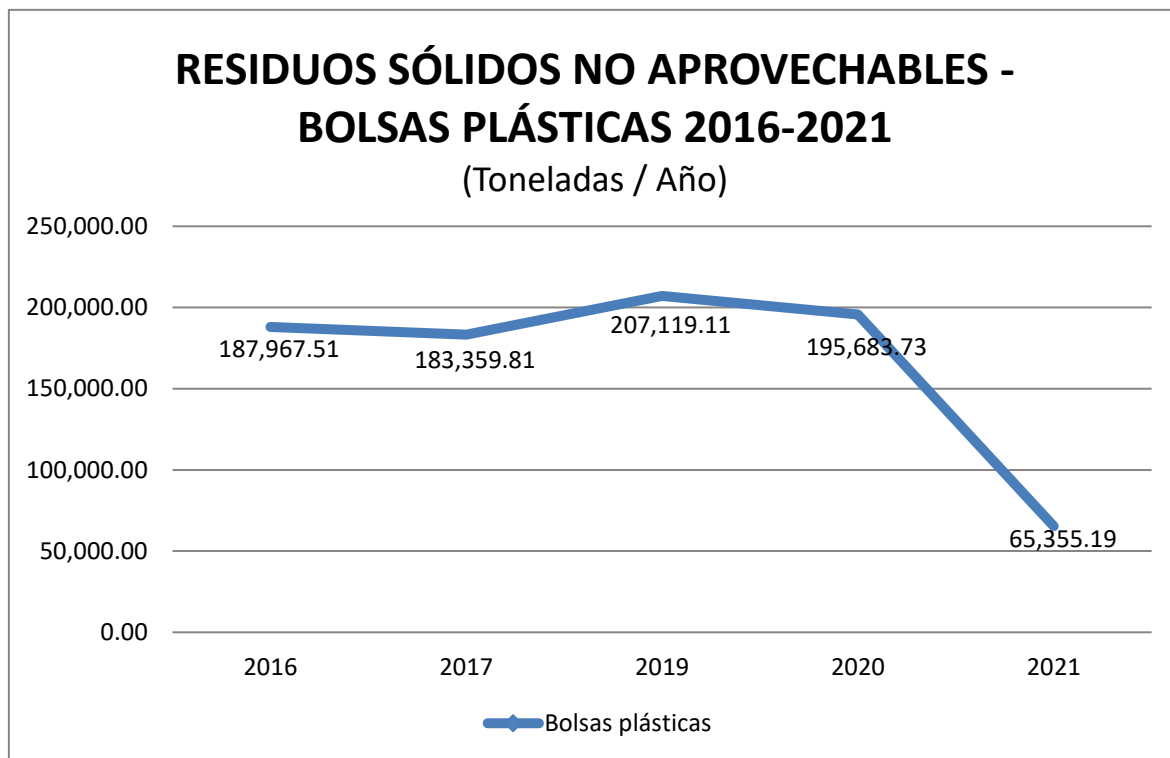
El desarrollo de este cuadro tiene finalidad evaluar la cantidad de residuos sólidos municipales inorgánicos generados a nivel nacional entre los años 2016 - 2021, y conocer a detalle la conformación de este tipo de residuos y permita dar un alcance sobre las cantidades de residuos que se generan anualmente por la sociedad peruana, observando que el residuo que más genera el Perú desde el 2016 es el plástico con 238,017.98 toneladas, después en los otros años se observa que aumentó a excepción del 2021, se redujo considerablemente y esto se debe a dos factores principales, la ejecución De La Ley que regula El Plástico De Un Solo Uso Y Los Recipientes O Envases Descartables y la Pandemia Covid 19. Por otro lado, el papel que tiene por materia prima a los árboles, y se observa en el año 2016 arrojó 153,589.05 toneladas, después en los años 2017, al 2020 fue incrementando llegando hasta 242,739.59 toneladas, y en el 2021 solo generó 69,850.10 toneladas, como habíamos mencionado esta reducción se debe a la pandemia Covid – 19. Es importante resaltar la importancia de reciclar el papel porque se obtendrían ventajas beneficiosas para el planeta y sociedad, entre estas ventajas ocasionaría una mayor disminución de contaminación del aire y del agua, Disminuiría la exportación de madera y la importación de papel, y por ultimo también disminuiría el volumen de residuos municipales que son un 25% de residuos que se encuentran compuestos de papel y cartón

En contraste con lo descrito anteriormente, resulta importante mencionar al vidrio que durante el año 2016 se generó 107,962.44 toneladas, como es evidente en el cuadro se observa que estos residuos han incrementado con el paso de los años llegando a su pico más alto en el año 2019 con 174,958.68 toneladas, por lo tanto es evidente que el manejo de este residuo debe ser más eficaz por parte de las municipalidades y fomente la participación de las empresas en el reciclaje así obtener beneficios conjuntos, como por ejemplo el vidrio acumulado para reciclaje se reutiliza en su totalidad es decir al 100%. También contribuiría a la reducción de los residuos municipales y por ultimo a la disminución de la contaminación del ambiente.

En consecuencia, es necesario que el estado a través de su legislación ambiental deba asegurar una buena gestión y manejo de los residuos sólidos, de manera adecuada, en base a

los principios de prevención de riesgos ambientales, el bienestar del ser humano y el ambiente.

Cuadro N°4



FUENTE: Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIRGESOL

ELABORACIÓN: Bach. Teresita Rudas Urbina

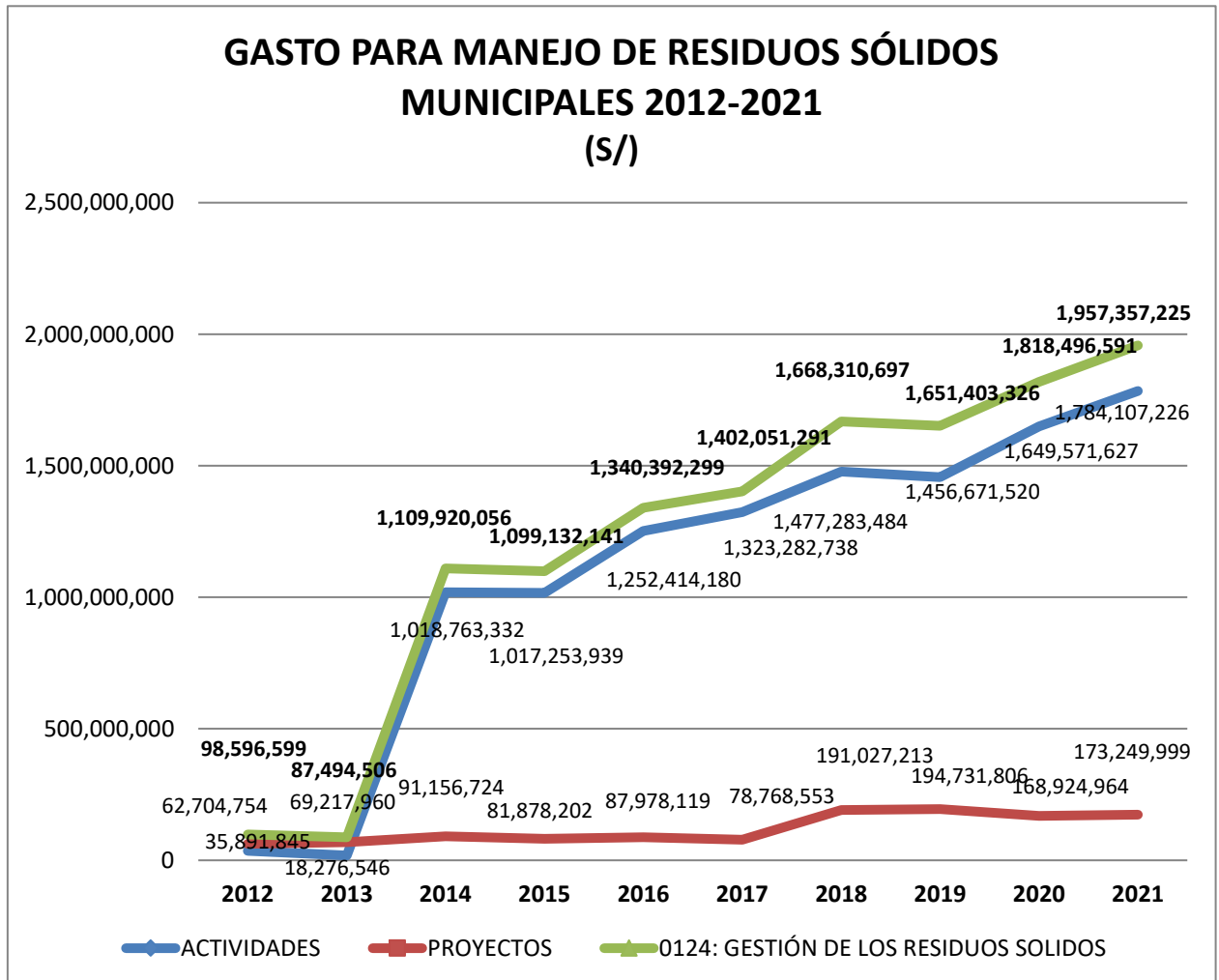
NOTA: Los datos del 2018, no han sido registrados en el SIRGESOL

Interpretación. –

Este cuadro tiene por finalidad dar a conocer este tipo de residuos el plástico pues son diversos y tienen muchas clasificaciones: según el tipo de proceso, su textura, composición y colores. En la actualidad su tratamiento y gestión los maneja el MINAM, MINSA, Municipalidades y gobierno regionales y otros, asimismo se creó la LEY N° 30884 que regula El Plástico De Un Solo Uso Y Los Recipientes O Envases Descartables, puesto en vigencia desde el 2018. Dicha ley tiene como finalidad controlar y fiscalizar este tipo de residuos, sin embargo, la falta de atención en las medidas de control de estos residuos de las municipalidades y la falta de educación ambiental ciudadana, empeoran la situación actual y sigue existiendo una afectación al ambiente, porque de acuerdo al cuadro elaborado vemos que entre los años 2019 y 2020 su pico más alto de generación de plástico llego a 207,119.11

toneladas y una disminución notable en el año 2021, debido al Covid 19, trajo impactos ambientales considerables porque aumento del consumo de plásticos descartables como bolsas y envases para alimentos también las mascarillas, protectores faciales, y todos los relacionados con los equipos de protección personal y fueron usados por el personal médico y la ciudadanía durante la pandemia, sin embargo a ocasionado que se incremente hasta un 400% en la generación de estos residuos. Pero con la LEY N° 30884 se puede afirmar que los plásticos le están dando un tratamiento adecuado para que no genere más impactos negativos al ambiente, por lo que exigen a los productores, fabricantes, y otros a crear productos más factibles de degradar, es decir que entre los componentes de sus productos o envases contengan más plástico biodegradables, o que sean aptos y sean de múltiples usos. En consecuencia, se trata de reducir progresivamente el uso de estos plásticos de un solo uso y principalmente los que no se pueden reciclar.

Cuadro N° 5



FUENTE: Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

ELABORACIÓN: Bach. Teresita Elizabeth Rudas Urbina

Interpretación. -

La finalidad de este cuadro es conocer el gasto que se realiza a nivel municipal, y poder dar una valorización, así como también ver el manejo de cada Municipalidad en lo que respecta al cuidado del ambiente y gestión de los residuos sólidos, es el caso de las actividades para el manejo de residuos sólidos donde la recaudación no llega a financiarse su totalidad del gasto por lo que debe ser financiado con otros recursos. Y afecta el servicio de las municipalidades, es decir desde el año 2016 al 2021 el gasto se ha incrementado llegando a un total de S/ 1,784,107,226, porque hay mayor generación de residuos sólidos domiciliarios y las municipalidades, no cuenta con un eficiente manejo y gestión. Por otra parte, los proyectos destinados al manejo y gestión de residuos sólidos en los últimos años se han llegado a invertir la cantidad de S/ 173,249,999 para la compra de compactadoras, vehículos recolectores, incremento de personal de limpieza entre otros.

3.4 El resultado que se obtuvo para el objetivo específico 4: Sintetizar las opiniones de expertos en materia ambiental en relación a la aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor.

Entrevistas

Se realizó un cuestionario de 06 (seis) preguntas; con la finalidad de definir la importancia de la aplicación del principio REP y sus efectos, por esta razón se creyó necesario entrevistar a especialistas que trabajan en áreas ambientales estatales, así como también privadas para que den su opinión sobre el principio REP, su aplicación en la actualidad, asimismo sobre el rol del estado frente a la problemática de la gestión de residuos sólidos, y la necesidad de crear una ley ambiental específicamente de la REP. Además, la tercera pregunta es el eje principal para la investigación porque conforme se ha ido desarrollando se determinó que era pertinente para reforzar la hipótesis. En total fueron 18 (dieciocho) entrevistados en materia ambiental, quienes tienen conocimiento sobre el tema de investigación; lo cual sirvió para obtener respuestas a las interrogantes sobre el problema de investigación. (Ver anexos y tabla 4)

Tabla 4

Cuadro resumen de relación de entrevistados

N°	Entrevistados	Documento de identidad	Profesión/ especialidad	Centro laboral
01	Cesar Abrahán Neyra Cruzado	10535631	Abogado/ Vocal	OEFA
02	Silva Mejía Cecilia	44051713	ING. Ambiental	Municipalidad De Cajamarca
03	Federico Corzo Hernández	18213290	Abogado/ Docente	Asesores y consultores Perú
04	Nancy Chauca Vásquez	10886455	Bióloga	Ministerio Del Ambiente
05	César Urbina Alfaro	43582974	Abogado - Derecho Ambiental	Iuris Ambiental
06	Carlos Romero Carbajal	42244251	Ing. Forestal y Ambiental	Consortio Acobamba
07	Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	26622464	Ingeniero Agrónomo	Sub Gerente Gestión del Medio Ambiente De Cajamarca
08	Janet Córdova Peña	46451696	ingeniero ambiental	Ministerio del Ambiente
09	Nataly Baquerizo Aguilar	43570808	Ingeniería ambiental	Supervisor SSOMA en Tecsur S.A.
10	Juan Bautista Romero Esteban	43632639	Ingeniero	Municipalidad Distrital de Cachachi – Cajabamba Gerente Municipal

11	Rocio Pinillos Vilca	18088198	Abogada	Docente universitaria en derecho ambiental
12	Marly Huamán Herrera	DNI	Ingeniero Ambiental	NO ESPECIFICO
13	Violeta Sánchez Villena	41097344	Ingeniero Agrónomo	Corporación Anu & Visa Empresa Individual De Responsabilidad Limitada Y Vicepresidenta De Capítulo Del Colegio De Ingeniero Agrónomos De Cajamarca
14	Gustavo Manuel Mora Tisnado	41505250	Biólogo	NO ESPECIFICO
15	Róger Abel Hurtado Sánchez	18090647	Abogado/Política Ambiental.	Fiscal Provincial. Titular Especializado en Materia Ambiental (con sede. en el Distrito Judicial de Cajamarca)
16	Víctor Noriega	45760592	Administrador	NO ESPECIFICO
17	Paola Jeanette Caballero Fernández	18210339	Bióloga/docente	No Especifico
18	Jairo Miranda	70417385	Ing. Ambiental	OEFA

Figura N° 1

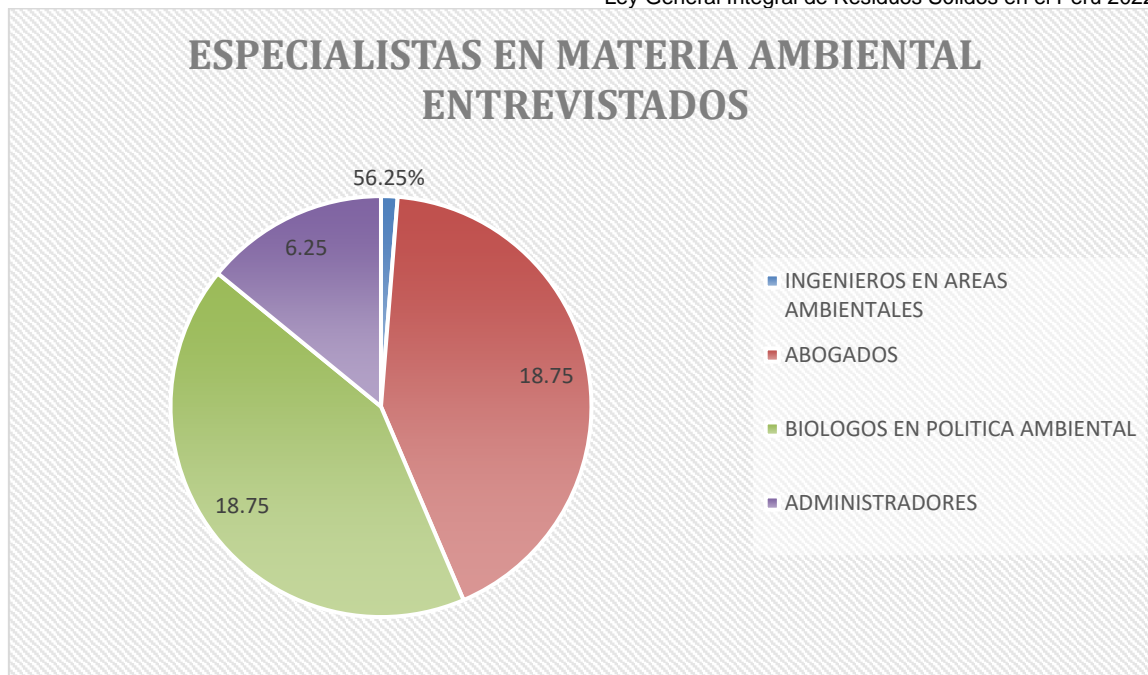


Tabla 5

Pregunta N° 1: ¿Sabe Ud. en qué consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP)?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
- Cesar Abrahan Neyra Cruzado	Claro, se encuentra de la Ley de Gestión integral de Residuos solidos
- Silva Mejía Cecilia	Si
- Federico Corzo Hernández	Si
- Nancy Chauca Vásquez	Si
- César Urbina Alfaro	La Responsabilidad Extendida del Productor es un principio que se encuentra en nuestra legislación sobre gestión de los residuos sólidos, D.L. 1278, el cual establece la obligación que tienen los

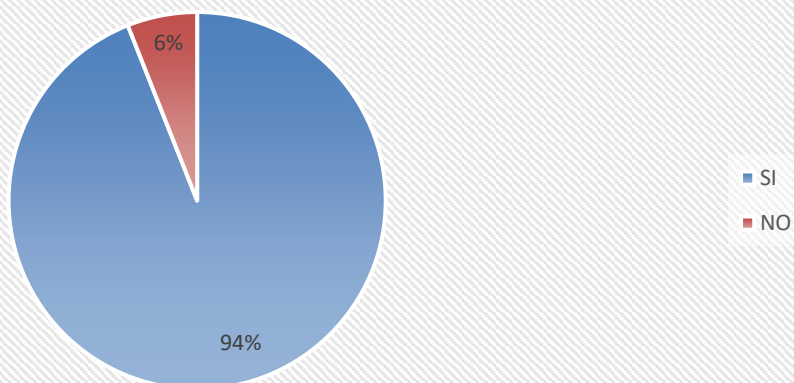
	<p>productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores hacerse responsables de los residuos que generan y de toda el ciclo de vida del mismo.</p>
- Carlos Romero Carbajal	<p>Sí, la responsabilidad del productor hasta la disposición final de los residuos del producto que fabricó.</p>
- Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	<p>Si</p>
- Janet Córdova Peña	<p>•Con respeto a la pregunta en que consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP): es un principio político orientado a prevenir el daño ambiental interviniendo en la fuente. En este caso, el daño está (pre) determinado por el productor en el diseño de su producto. Así mismo la REP extiende el alcance del principio preventivo al establecer la fuente del daño ya no sólo en el proceso sino además en el producto.</p>
- Nataly Baquerizo Aguilar	<p>Si</p>
- Juan Bautista Romero Esteban	<p>Consiste en la responsabilidad que tienen los empresarios (productores) hacia el consumidor tanto en aspectos de reutilización de las materias primas y situaciones adversas</p>
- Rocio Pinillos Vilca	<p>Si. Cuando el productor también se hace responsable de su producto luego del consumo (pos consumo).</p>

- Marly Huamán Herrera	Busca eliminar o evitar los impactos ambientales que generan ciertos residuos a través de la implementación o políticas hacia productores o importadores para que estos se encarguen de cumplir y recuperar estos materiales cuando se transforman en residuos a través de metas de recolección ya sea de manera voluntaria.
- Violeta Sánchez Villena	SI
- Gustavo Manuel Mora Tisnado	NO
- Róger Abel Hurtado Sánchez	Consiste en aquella responsabilidad ambiental que asume el productor de un bien desde la extracción, de la materia prima su transformación y disposición del producto.
- Víctor Noriega	SI
- Paola Jeanette Caballero Fernández	Si
- Jairo Miranda	Si, una política ambiental en la cual la responsabilidad del productor por su producto es extendida hasta el momento del pos consumo en el final del ciclo de vida del producto

Figura N° 2

Gráfico de pregunta N° 1:

¿Sabe Ud. en qué consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP)?



Interpretación:

De acuerdo a la pregunta planteada a cada uno de los entrevistados se obtuvo como resultado, que 18 (dieciocho) especialistas en el ámbito Ambiental contestaron que, son conocedores del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor, sin embargo, solo 01 (uno) no tenía conocimiento completo sobre dicho principio. El propósito de esta pregunta fue para dar a conocer que dichos especialistas son conocedores de las normas ambientales y su aplicación en nuestro país. Luego se elaboró una tabla para indicar el porcentaje arrojado de dicha pregunta es decir el 94% de entrevistados confirmaron conocer el Principio de la REP y el 06% que no. Por lo tanto, resulta pertinente afirmar que la opinión de cada uno de ellos resulta relevante y determinante el cual permitió continuar con la entrevista establecida para esta investigación.

Tabla N° 6 Pregunta N° 2 ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de este Principio en nuestro país?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Cesar Abraham Neyra Cruzado	Es un tema nuevo que existe en la norma del ambiente y falta conocimiento por todos las empresas y consumidores
Silva Mejía Cecilia	Que aún falta legislación

Federico Corzo Hernández	Es necesaria para establecer un marco legal respecto al compromiso para desarrollar y financiar la gestión integral de los residuos producidos por las unidades de negocio
Nancy Chauca Vásquez	Que se han dado los primeros pasos con la aprobación de la Regulación Especial de Bienes priorizados como los Neumáticos Fuera de Uso.
César Urbina Alfaro	El principio no se tiene todavía en cuenta en todas su amplitud en los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores, solo se viene siendo aplicado solo para los residuos electrónicos y los neumáticos.
Carlos Romero Carbajal	Es nula la aplicación, la organización y coordinación intersectorial en cuanto a residuos, es nula. Además, la sola fiscalización al usuario final no es efectiva.
Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	Aún muy limitado
Janet Córdova Peña	<ul style="list-style-type: none"> •En nuestro país la aplicación de este principio se basa en la norma madre es el Decreto Ley 1.278 sobre Gestión Integral de los Residuos Sólidos, modificada con el Decreto Ley 1.501, a la que se suma el Decreto Supremo (DS) 014 de 2017 que crea el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, son la base en nuestro país para la regulaciones a la Responsabilidad Extendida del Productor para las actividades que se generan en nuestro país.
Nataly Baquerizo Aguilar	Sería bueno, pero falta más concientización
Juan Bautista Romero Esteban	No se pone en práctica y mucho menos existe un marco normativo

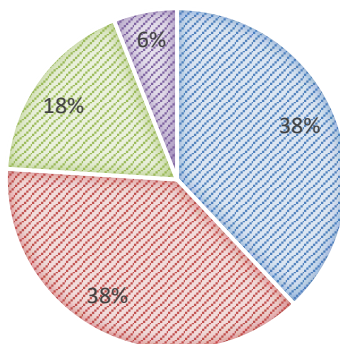
Rocio Pinillos Vilca	Se encuentra en la Ley de Residuos Sólidos. Hay algunos acuerdos voluntarios con algunas empresas. Pero debe de ser generalizado y sobre todo concientizado .
Marly Huamán Herrera	Hay algunos casos exitosos en Latinoamérica que tienen funcionando varios sistemas de gestión o normativas ambientales para diferentes tipos de materiales y en el Perú no es la excepción
Violeta Sánchez Villena	Es una estrategia para controlar la contaminación. Es una muy buena opción
Gustavo Manuel Mora Tisnado	Desconozco
Róger Abel Hurtado Sánchez	En nuestro país no se viene aplicando y considero que debe implementarse inmediatamente.
Víctor Noriega	Está es una etapa muy básica, aún falta desarrollar normativa fiscalización y ampliación de la ley hacia otros residuos.
Paola Jeanette Caballero Fernández	Debe extenderse en todos los países incluyendo el Perú
Jairo Miranda	Opinión positiva, se viene trabajando constantemente con ejemplos tales como: la gestión de los rae y los NFU. Inclusive la Norma ya se ha tipificada por lo que la fiscalización ambiental (Oefa) puede velar por el cumplimiento de la misma

Figura N° 3

Gráfico de pregunta N° 2:

¿QUÉ OPINIÓN TIENE SOBRE LA APLICACIÓN DE ESTE PRINCIPIO EN NUESTRO PAÍS?

■ LIMITADO ■ NO SE APLICA ■ FALTA LEGISLAR ■ NO CONOCE



Interpretación. -

Para esta pregunta se consideró pedir la opinión que tiene cada uno de los entrevistados sobre la aplicación de este Principio en nuestro país. Según las respuestas se pudo comprobar que existieron diferentes opiniones sobre la aplicación de este principio, es decir de los 18 especialistas entrevistados el 38% dijo que la aplicación de este principio es limitada, porque por la falta de conocimiento y regulación específica. El otro 38% de entrevistados dijo que no se aplica porque no hay concientización y conocimiento, y falta mejorar las normativas ambientales. Luego el 18% expreso que falta legislar de manera especial este principio, para lo cual recomiendan mayor énfasis para que se tome en cuenta. Y por último el 6% de entrevistados dijo no conocer sobre la aplicación de este principio para los generadores de residuos sólidos en nuestro país.

Tabla N° 7

Pregunta N° 3: *¿Usted cree que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú? ¿Por qué?*

ENTREVISTADO	RESPUESTA
Cesar Abrahán Neyra Cruzado	Así es, porque mejoraría el manejo de los residuos sólidos en el Perú y ayudaría a la

	<p>reducción de los mismos, sin embargo, el problema sería en el lado informal, puesto que el 70 % del Perú existe un manejo informal de los residuos. Y solo el 30 % son formales.</p>
Silva Mejía Cecilia	<p>Si se debería mejorar la que se aplica. Los RAEE</p>
Federico Corzo Hernández	<p>Si. Guarda relación con lo señalado en la pregunta dos. Adicionalmente una ley permitirá establecer marco regulatorio de obligaciones y responsabilidades</p>
Nancy Chauca Vásquez	<p>Considero que para implementar el tema en el Perú no es indispensable contar con una Ley sobre Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) dado que dicho Principio ya se encuentra regulado en el Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y que paulatinamente se deben aprobar Regímenes Especiales de bienes priorizados (ya van dos Regímenes Especiales).</p> <p>La aprobación de una Ley podría incorporar aspectos no considerados para fortalecer su implementación pero sería necesario para ello que haya disposición política en el Congreso para que dicha Ley pueda prosperar en línea de incrementar los estándares y no en sentido contrario a lo ya incorporado en el marco legal actual.</p>
César Urbina Alfaro	<p>El Perú si debería contar con una Ley de Responsabilidad Extendida de Productor</p>

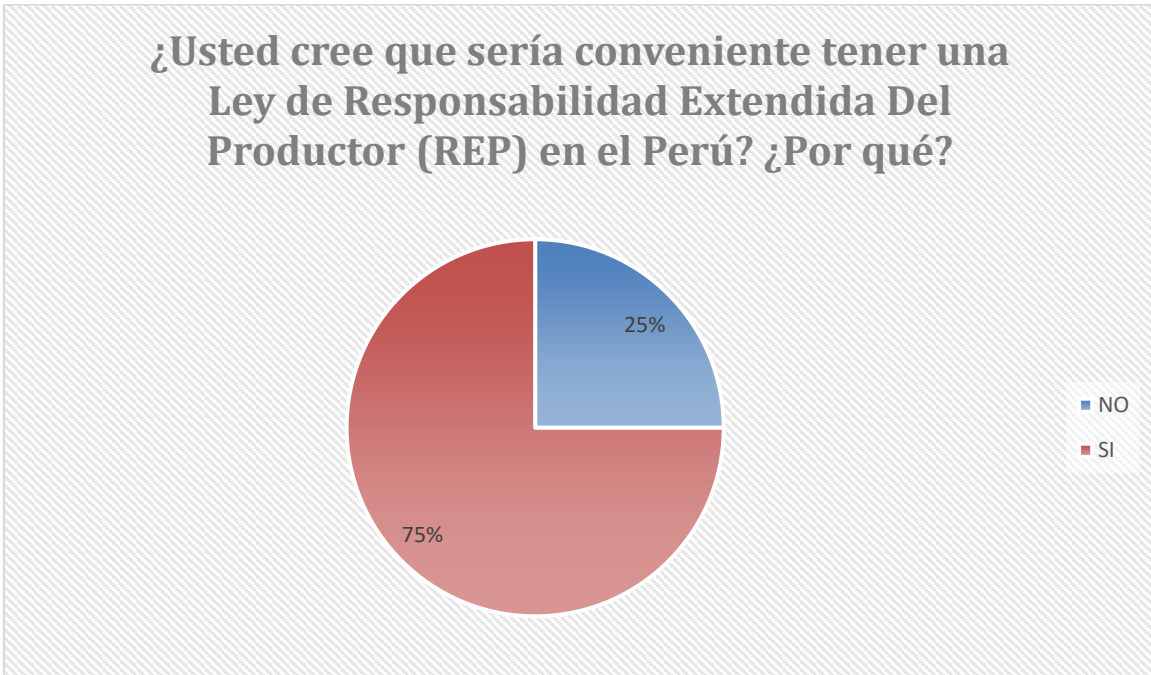
	<p>(como lo tiene otros países de Sudamérica), una de las razones es la mala gestión de los residuos que es una problemática que se tiene, lo que disminuiría o se controlaría la disposición final de residuos. También entiéndase que la REP, está basado en un principio del derecho ambiental, el contaminador pagador.</p>
<p>Carlos Romero Carbajal</p>	<p>No, por la mala capacidad institucional para hacer seguimiento. Es mejor, el cobro de impuestos que incluya la disposición al productor y la efectividad en fiscalización y sanción al usuario final. El Estado debe complementar habilitando plantas de tratamiento de residuos en todos los distritos del país.</p>
<p>Gilmer Antonio Muñoz Espinoza</p>	<p>Si, por qué la responsabilidad es compartida y va en cadena.</p>
<p>Janet Córdova Peña</p>	<ul style="list-style-type: none"> •En el Perú se tiene Ley 27314 se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos. •Con Fecha 23-12-2016, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la

	<p>misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento.</p>
Nataly Baquerizo Aguilar	<p>Sí, porque ayuda a tener mayor responsabilidad en el ciclo de vida de los productos</p>
Juan Bautista Romero Esteban	<p>Sería muy conveniente</p>
Rocio Pinillos Vilca	<p>Si. Para que sea un tema que no solo se relacione con los residuos sólidos sino que sea un tema generalizado y que sea aplicado desde antes de la fabricación del producto.</p>
Marly Huamán Herrera	<p>Sería un gran paso adelante en términos de política que se genera la conciencia de los oferentes tienen que regular su oferta y que los usuarios comiencen a exigir elementos que no contaminen</p>
Violeta Sánchez Villena	<p>Si, por qué favorecería al medio ambiente y su cuidado</p>
Gustavo Manuel Mora Tisnado	<p>Creo que ya existe, una similar como responsabilidad social.</p>
Róger Abel Hurtado Sánchez	<p>Si es necesario una Ley/porque gracias a una ley puede exigirse su cumplimiento y por ende preservar al ambiente. Si</p>
Víctor Noriega	<p>Sí. Incentivo legal al reaprovechamiento y gestión de residuos.</p>
Paola Jeanette Caballero Fernández	<p>Sería una gran iniciativa, en otros países de Sudamérica ya existe.</p>

Jairo Miranda	No, pero si políticas e incentivos económicos tributarios para promover la REP
---------------	--

Figura N° 4

Gráfico de pregunta N° 3: ¿Usted cree que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú? ¿Por qué?



Interpretación. -

Con relación al Principio de la REP se elaboró en el cuestionario la pregunta sobre si sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú, por este motivo sirvió para conocer a través de los especialistas la perspectiva que tiene cada uno de ellos sobre la conveniencia sobre el desarrollo o creación de una Ley especial para el tratamiento legal del manejo y gestión que realizan las empresas productoras de sus productos y envases y las obligaciones que tendrían que cumplir con la finalidad de que la generación de residuos sólidos en nuestro país baje o se controle, en esa misma línea sirvió para dar luz verde a nuestras conclusiones y aportes para la presente investigación. En ese sentido el 75% de entrevistados dijo que si es conveniente y necesario la creación de una ley especial Responsabilidad Extendida Del Productor (REP), las razones serían las siguientes; porque mejoraría el manejo de los residuos sólidos en el Perú, asimismo favorecería al medio ambiente y su cuidado, en definitiva, sería una gran iniciativa para exigirse su cumplimiento

y por ende preservar al ambiente. Por otra parte, el 25 % dijo que no sería conveniente por la mala capacidad institucional para hacer seguimiento, también porque no es indispensable y porque ya contamos con leyes para dicho tratamiento. En conclusión, la mayoría de los entrevistados dijeron que, si es conveniente para poder regular de manera especial a los productores sobre la elaboración de sus productos y envases, con la única finalidad de que contribuyan con la minimización de la generación de residuos sólidos y reduzca el impacto o afectación ambiental que pueda tener al medio ambiente.

Tabla 8

Pregunta N° 4. *¿Usted cree que los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su producto y envases?*

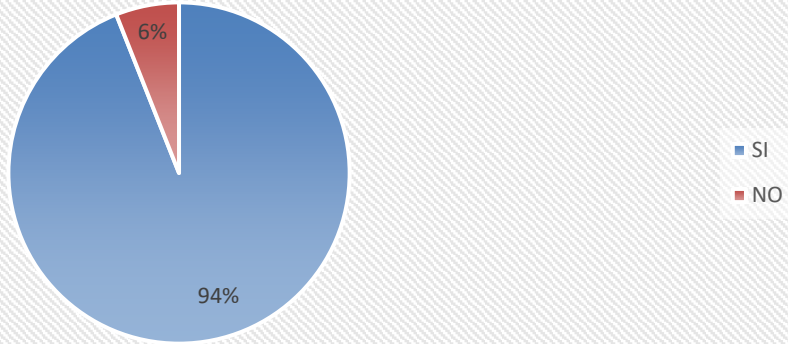
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Cesar Abraham Neyra Cruzado	Si, totalmente de acuerdo, porque ayudaría a los productores tener un mecanismo de producción, sin embargo esto ocasionaría el incremento los costos de producción y en consecuencia el aumento de precios.
Silva Mejía Cecilia	Si
Federico Corzo Hernández	Definitivamente. La producción de servicios no debe limitarse únicamente a ingresos económicos sino también a las responsabilidades y consecuencias que ellas originen.
Nancy Chauca Vásquez	Si.
César Urbina Alfaro	Los productores, fabricantes, deben asumir en su totalidad la responsabilidad de lo que generan, cuando lo que producen contamina o ocasiona un problema ambiental.
Carlos Romero Carbajal	Sí, existe el marco legal para ello, por norma todos cuenta con un tipo de instrumento ambiental, el asunto está en el seguimiento de cumplimiento.
Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	Si
Janet Córdova Peña	<ul style="list-style-type: none"> • Concerniente a la pregunta los productores, importadores o distribuidores deben hacerse responsables de los

	<p>productos que ponen en el mercado hasta el final de su vida útil. Teniendo estas dos medidas dentro de los cuerpos legales, es posible reducir significativamente la cantidad de residuos de los cuales deberían hacerse cargo las municipalidades, disminuyendo así los costos de operación y alargando la vida útil de los sitios de disposición final. Si a esto se le agrega que también se busca mejorar la recaudación y la planificación que hacen los municipios para estos servicios, se debería tener como resultado una gestión integral de los residuos a nivel urbano y rural.</p>
Nataly Baquerizo Aguilar	Si
Juan Bautista Romero Esteban	Si, deben asumir responsabilidad
Rocio Pinillos Vilca	Si. Sin embargo los consumidores también son los responsables.
Marly Huamán Herrera	Para evitar ciertas dificultades se debe trabajar de manera voluntaria y encontrar mecanismos eficientes y sostenibles y comiencen a gestionar y recuperar residuos que se están generando a través de la colocación de los productos
Violeta Sánchez Villena	Si
Gustavo Manuel Mora Tisnado	Sí
Róger Abel Hurtado Sánchez	Considero que si deben asumir la responsabilidad tanto del productor como de los envases retornándolos a los productores.
Víctor Noriega	No estoy seguro, pero sí generar los incentivos para que la gestión ambiental se ejecute en la cadena.
Paola Jeanette Caballero Fernández	Así es , muy de acuerdo es responsabilidad social, ambiental y ética.
Jairo Miranda	Si.

Figura N° 5

Gráfico de pregunta N° 4

¿Usted cree que los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su produc



Interpretación. -

Para el desarrollo de esta pregunta se estableció lo consignado en la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos en su artículo 5, inciso c), donde mencione la responsabilidad que tienen los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores fabriquen o utilicen productos o envases, sin embargo también se tienen que responsabilizar de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, por eso de acuerdo a las respuestas de los entrevistados se concluyó que el 94% de ellos dijeron que si tienen que asumir los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases. Y por otro lado solo el 6% dijo que no porque sería mejor generar los incentivos para que la gestión ambiental se ejecute en cadena.

Tabla 9

Pregunta N° 5 ¿Qué opina sobre el rol del Estado en la Gestión Ambiental?

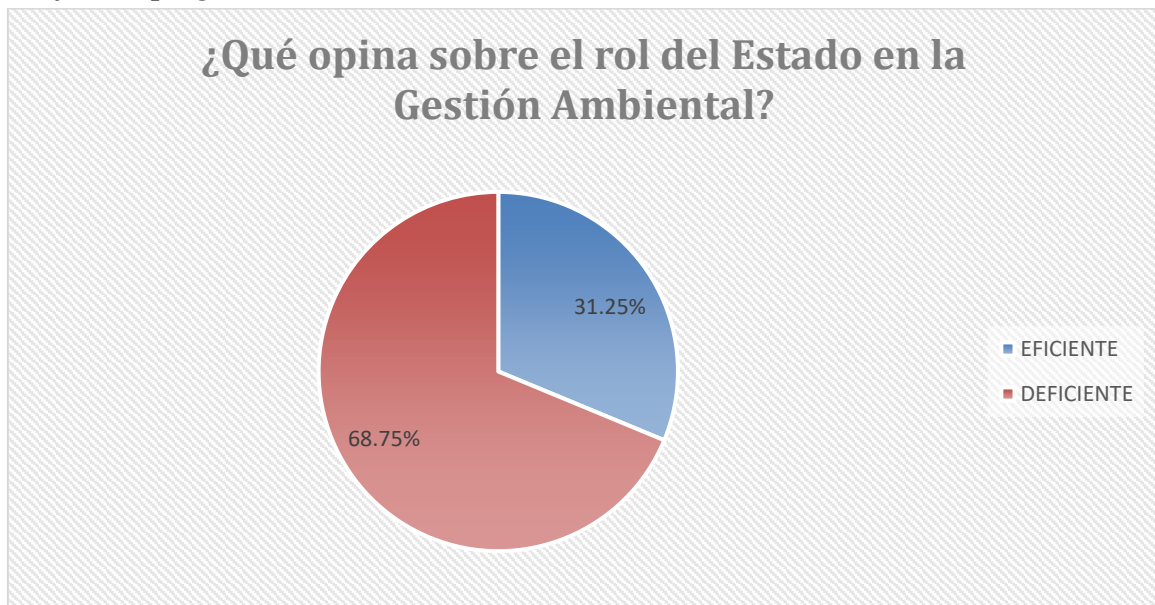
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Cesar Abraham Neyra Cruzado	Le falta implementar normas para mejorar la gestión ambiental, y sería importante implementar una Educación Ambiental, a través de curso gratuitos para concientizar el manejo de residuos sólidos.
Silva Mejía Cecilia	Aún falta legislación e implementación

Federico Corzo Hernández	Debe ser fortalecida a través de acciones de control por parte de personal especializado. Adicionalmente a ello, el Estado debe tener una posición firme respecto a la protección ambiental
Nancy Chauca Vásquez	Que es crucial el rol del Estado en la gestión ambiental por su responsabilidad en la conducción de los procesos, sistemas que forman el SNGA, articulación entre las entidades e implementación de la normativa respectiva.
César Urbina Alfaro	El Estado debe garantizar la protección del ambiente y la calidad ambiental, de lo cual poco a poco se viene dando progresiones, pero que todavía nos falta mucho por realizar.
Carlos Romero Carbajal	Deficiente. Pero, es de considerar que los principales problemas ambientales nacionales son los residuos sólidos y líquidos de las ciudades, la deforestación y los pasivos ambientales mineros. Acerca del primero hay avances lentos, debe haber intervención directa del MINAM, no sólo de municipalidades. Del segundo, es terrible la selva se está volviendo sierra y casi no hay que lo detenga y sobre los pasivos mineros, es un ciclo dañino de cerrar y luego aparecen nuevos, principalmente mineros pequeños informales e ilegales.
Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	Muy importante
Janet Córdova Peña	<ul style="list-style-type: none"> • El rol del estado peruano debe ser asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con las organizaciones públicas y privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental
Nataly Baquerizo Aguilar	Falta mayor reglamentación y fiscalización
Juan Bautista Romero Esteban	Es muy limitado
Rocio Pinillos Vilca	Debe de fortalecerse con personal calificado o técnico.
Marly Huamán Herrera	Que tiene como función garantizar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente para permitir las superposiciones entre las instituciones del Estado

Violeta Sánchez Villena	El estado tiene muy poco interés en este tema
Gustavo Manuel Mora Tisnado	Pésima y sometida por el poder.
Róger Abel Hurtado Sánchez	La gestión que viene realizando Estado resulta aún insuficiente.
Víctor Noriega	Actualmente es deficiente.
Paola Jeanette Caballero Fernández	Es bastante incipiente aún , hay leyes, planes y programas pero no cumplen a cabalidad.
Jairo Miranda	Se encuentra en constante crecimiento, sin embargo tiene una brecha inmensa con el sector informal puede ser viable que los productores asuman el costo de implementación

Figura N° 6

Gráfico de pregunta N° 5



Interpretación. –

En esta pregunta se opinión abierta sobre sobre el rol del Estado en la Gestión Ambiental, los entrevistados dieron su punto de vista de acuerdo a como el Estado maneja este tema en esa misma línea se obtuvo distintas respuestas pero con el mismo resultado, es decir el 68.75% dijo que el rol del estado en la gestión ambiental era deficiente, argumentando que, La gestión que viene realizando Estado resulta aún insuficiente y es muy limitado, no cuentan con personas capaces de crear mecanismos de eficiencia en la gestión y manejo ambiental. En cambio, el 31.25 expreso que era eficiente dicho desempeño y su función es

garantizar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente para permitir las superposiciones entre las instituciones del Estado, y más bien debe ser fortalecida. Pues como se había mencionado las opiniones son distintas, El estado tiene muy poco interés en este tema.

Tabla 10

Pregunta N° 6 ¿Si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, usted cree que minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país?

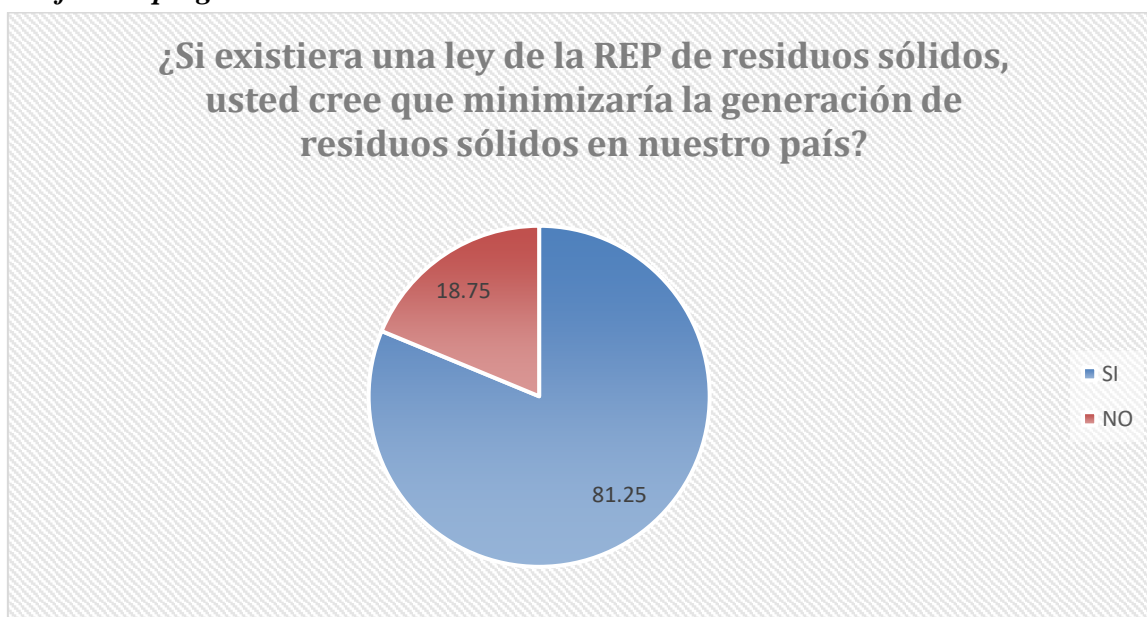
ENTREVISTADO	RESPUESTA
Cesar Abraham Neyra Cruzado	Definitivamente Si!
Silva Mejía Cecilia	Por supuesto que si
Federico Corzo Hernández	No sólo basta la ley. Se requiere compromiso de los generadores de SERVICIOS, Estado y ciudadanía.
Nancy Chauca Vásquez	Considero que la Ley REP podría ser importante para contribuir con la minimización en la generación de residuos, siempre en cuando sea más exigente que la normativa actual (como lo indicado en ítems previos); sin embargo. no es lo único que se necesita para tal fin, es necesario también la implementación de acciones concretas que le den sostenibilidad a tal proceso.
César Urbina Alfaro	Claro que si, por que viene siendo un problema el mucho uso del plástico en todo que consumimos (botellas, bolsas, empaques, cañitas, etc), con una Ley de la REP se estaría controlando de alguna manera la gran cantidad de plástico que se

	genera y produce, con ello disminuye la generación de residuos sólidos.
Carlos Romero Carbajal	No, la actual ley y sus modificatorias son buen marco legal. Hay que empezar por dar incentivos a las empresas para la REP, sino todo será pura letra.
Gilmer Antonio Muñoz Espinoza	Si
Janet Córdova Peña	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley 27314 en nuestro país tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación. • Ley se sostiene sobre tres pilares: • Reducir residuos como primera prioridad • La eficiencia en el uso de los materiales, • Los residuos vistos como recursos y no como amenaza.
Nataly Baquerizo Aguilar	Si
Juan Bautista Romero Esteban	Muchísimo
Rocio Pinillos Vilca	Si es bien implementada, concientizada y aplicada. Si.
Marly Huamán Herrera	La mayoría de los productos acaban desechados, los niveles de residuos se han duplicado en los últimos 30 años y su

	gestión constituye un problema en sí. Los Estados deben incentivar la producción responsable y legislar para que las empresas produzcan de manera respetuosa y acepten las externalidades de sus procesos.
Violeta Sánchez Villena	Por supuesto que sí.
Gustavo Manuel Mora Tisnado	Sí claro.
Róger Abel Hurtado Sánchez	Por supuesto que sí disminuiría la generación de residuos sólidos.
Víctor Noriega	Sí claro.
Paola Jeanette Caballero Fernández	En un porcentaje si, sin embargo no solo es la ley sino un estamento regulador que pueda ejecutar y controlar.
Jairo Miranda	No, uno de los grandes problemas de la gestión de residuos sólidos es la "concientización" es la población, ya que se niega a realizar buenas prácticas de gestión de residuos sólidos.

Figura N° 7

Gráfico de pregunta N° 6



Interpretación:

Por último, se les pregunto a los entrevistados sobre el caso supuesto de que, Si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, usted cree que minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país y el 81.25 % dijo que, si minimizaría el problema de los residuos sólidos en nuestro país, sin embargo, tendría que ser bien implementada para poder cubrir todas las necesidades que requiere el tratamiento y gestión de los residuos sólidos del Perú. En cambio, el 18.75% dijo que no, porque el problema está en la falta de concientización por parte de todos sobre la generación de residuos sólidos, además ya existen suficientes leyes ambientales.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La presente investigación tuvo como objetivo general Determinar los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos domiciliarios - municipales en el Perú, periodo 2016-2021 se determinó que los efectos son positivos puesto que al ser aplicado se obtendría mayor beneficios, entre ellos; la Reducción de los residuos sólidos Municipales en el Perú, asimismo Reducción de los gastos de las municipalidades, por otro lado mejoraría el diseño de los productos aplicando un sistema de producción eco eficiente para que los fabricantes, comercializadores, distribuidos y otros, y que cumplan de manera obligatoria y por ultimo para los productores, comercializadores, distribuidores, importadores y otros, deberán hacerse responsables de los costos de implementación, administración, y gestión de sus productos. Para afirmar nuestra hipótesis se contrasto |con lo encontrado en la tesis de (Peña, 2020) “*tesis Análisis de los Beneficios de la implementación del principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) en los neumáticos fuera de carretera en el Perú.*” El cual llego a la conclusión de que el productor se debe hacer responsable de todos los costos de implementación, administración y gestión del sistema, lo que también incluye los permisos y licencias necesarias para realizar las actividades de logística inversa, así como también el firmar convenios con los gestores que se encargarán del tratamiento final. Y por último recomiendan un estudio sobre el impacto económico que sufrirían los usuarios de vehículos livianos al implementarse responsabilidad extendida del productor sobre los neumáticos estándar para uso de vehículos livianos. Por lo tanto, ha servido de aporte a la presente investigación se llega a la conclusión de que sería beneficioso la implementación de una ley especial de Responsabilidad Extendida del productor.

Discusión de resultados de las preguntas del instrumento denominado “análisis cualitativo “En la aplicación del resultado N°1 del objetivo específico N°1:

La identificación y descripción de los residuos sólidos ha resultado de gran utilidad para esta investigación, porque ha permitidos conocer el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios – Municipales, así como también permitió facilitar la búsqueda de los residuo sólidos y poder dar una cifra exacta sobre la generación de los residuos sólidos domiciliarios – municipales en el Perú y confirmo una notoria afectación al principio de responsabilidad extendida del productor. Por esta razón se concuerda con lo planteado por (Dulanto, 2017) en su investigación sobre *“Análisis de la regulación peruana en materia de responsabilidad extendida del productor en el Reglamento de Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos”* Muestra la situación de las municipalidades y el tratamiento y manejo de los residuos sólidos, afirmando lo siguiente “El último informe sobre la situación de la gestión de residuos sólidos en el país data del año 2013 y aporta una idea sobre la capacidad para poder afrontar las etapas de manejo de los residuos sólidos. Si bien los RAEE son considerados como residuos de ámbito no municipal, es decir que no son de competencia de las municipalidades distritales, actualmente no existe una cultura de segregación en la fuente y tampoco cifras concluyentes sobre el cumplimiento de las metas de RAEE. Por dicho motivo, las cifras sobre la gestión de residuos sólidos municipales pueden ser de utilidad para analizar la capacidad del Estado Peruano para llevar a cabo las labores relacionadas a la gestión de residuos sólidos” por lo tanto se concluye que las municipalidades cumplen un rol importante para la gestión manejo de los residuos que se encuentra dentro de su competencia, y también es la encargada de realizar la categorización de los residuos sólidos generados por los ciudadanos y las empresas.

Discusión de resultados de las preguntas del instrumento denominado “análisis cualitativo “En la aplicación del resultado N°2 del objetivo específico N°2. El propósito fue Analizar y Comparar el escenario de la aplicación del principio de la Responsabilidad extendida del productor a nivel latinoamericano y nacional. De acuerdo al cuadro comparativo desarrollado en el capítulo III de resultados se ha podido determinar que efectivamente falta una regulación especial para la Responsabilidad extendida del productor y no solo tenerlo como un lineamiento o instrumento dentro la Ley de Gestión Integral de

Residuos sólidos y así como se han creado leyes especiales para el tratamiento de los neumáticos, los aparatos eléctricos y electrónicos, así como también la regulación de los plásticos de un solo uso, también se toma como referencia a otros países donde lo tienen a la Responsabilidad extendida del productor como ley especial e independiente, para esto se ha considerado el aporte de (Wielandt, 2020), en su tesis *“Análisis De La Ley N°20.920 Que Establece Marco Para La Gestión De Residuos, La Responsabilidad Extendida Del Productor Y Fomento Al Reciclaje: Deficiencias Regulatorias Y Desafíos En Su Implementación.”* Donde proponen se implemente, mejore y se ejecute en la práctica dicha ley, así como también se debe considerar una educación basada en una economía circular. Y por último observaron buena oportunidad para generar una participación ciudadana representativa en las respectivas modificaciones de cada ordenanza municipal que establece la ley. Por lo tanto sería beneficioso tener una ley REP, pero tomando en consideración el análisis del investigador (Wielandt, 2020) que los lineamientos planteados en la ley tienen que ser eficaces y no carecer de vacíos legales.

Discusión de resultados de las preguntas del instrumento denominado “análisis cualitativo “En la aplicación del resultado N° 3 del objetivo N°3

De acuerdo al resumen de reportes anuales de cada Municipalidad vemos que su responsabilidad prioritaria es organizar, gestionar y manejar los residuos sólidos a través de un sistema adecuado, asimismo contar con una infraestructura para el servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos, sin embargo, a pesar de tener un alto porcentaje de presupuesto, el personal municipal responsable del área ambiental carecen de conocimiento sobre los principios y técnicas del manejo de los residuos sólidos, siendo evidente la falta de capacidad para tomar decisiones acertadas para desarrollar mejores sistemas de los residuos sólidos domiciliarios. Por otro lado para llegar a los resultados obtenidos se utilizó el sistema de información sobre la gestión de residuos sólidos y de acuerdo a su composición de residuos sólidos domiciliarios, tomando en consideración la densidad de los residuos por kg/m³, generación per cápita: kg/hab/día y generación total de residuos sólidos domiciliarios: toneladas por

año. Asimismo, SIGERSOL hace una clasificación de los residuos sólidos de acuerdo a su composición, y por año, en ese sentido se concuerda con (Paima Pizango, 2021) en su tesis ***“CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE RUMO COCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – LORETO – PERÚ – 2021”***, Respecto a la Clasificación de los residuos el 96% de la población no separa o clasifica sus residuos ya que no saben cómo hacerlo, y un 4 % de la población sabe cómo clasificar sus residuos. En la caracterización de residuos físicos, el 94% de los residuos sólidos es material orgánico (restos de comida etc.), y en los inorgánicos se encuentran: los metales (0%), plásticos (2%), papel y cartón (3%) y vidrios (1%), siendo 6% el total de los residuos inorgánicos del Centro Poblado De Rumo Cocha Del Distrito De San Juan Bautista – Loreto. Es por eso que la presente investigación se ha enfocado en conocer la generación de residuos sólidos domiciliarios. municipales desde el 2016 hasta el 2021. En ese sentido se observa en los gráficos que los residuos sólidos han ido aumentando conforme han pasado los años, en esa misma línea se observa que el 2016 se generó 3,711,935.42 residuos municipales las cuales se encuentran los inorgánicos y los aprovechables, luego en el 2017 se generó 3,639,765.35, para el 2018 SIGERSOL no emitió ningún reporte, luego en el 2019 se generó 4,883,992.17 toneladas de residuos , en el siguiente año 2020 4,726,577.12, como se observa hubo una disminución de residuos, sin embargo esta reducción se debe a la pandemia Covid - 19, y por último en 2021 se generó 1,756,056.30. Por lo tanto, este análisis de los cuadros estadísticos sirvió para confirmar que la generación de residuos sólidos domiciliarios Municipales no tienen el tratamiento regulatorio adecuado para que exista un buen manejo y gestión, para lo cual resulta pertinente la existencia de una ley especial de responsabilidad extendida del productor y facilite a las municipalidades su gestión ambiental y exista una responsabilidad directa a los productores respecto de sus productos y envases.

Discusión de resultados de las preguntas del instrumento denominado “Entrevista” “En la aplicación del resultado N°4 objetivo específico 4: el cual se desarrolló una entrevista con la finalidad de obtener las opiniones de expertos

en materia ambiental en relación a la aplicación del Principio de Responsabilidad Extendida del Productor.

- El propósito de haber realizado la **pregunta N°1** sobre la opinión que tiene del Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP). El 94% de entrevistados fue confirmar el conocimiento que tienen sobre el Principio de la REP y solo él y el 06% dijo que no. Por lo tanto, es evidente que dichos especialistas son conocedores de este principio para poder continuar respondiendo las demás preguntas y siendo relevante y determinante para esta investigación.
- Con respecto a la **pregunta N° 2** la finalidad fue saber *opinión tiene sobre la aplicación de este Principio en nuestro país* de los 18 especialistas entrevistados el 38% dijo que la aplicación de este principio es limitada, porque por la falta de conocimiento y regulación específica. El otro 38% de entrevistados dijo que no se aplica porque no hay concientización y conocimiento, y falta mejorar las normativas ambientales. Luego el 18% expreso que falta legislar de manera especial este principio, para lo cual recomiendan mayor énfasis para que se tome en cuenta. Y por último el 6% de entrevistados dijo no conocer sobre la aplicación de este principio para los generadores de residuos sólidos en nuestro país. De acuerdo a este panorama se deduce que los puntos de vista son diversos y la mayoría de los entrevistados afirman que la aplicación de este principio es limitada y lo recomendable es mejorar la regulación ambiental en el país.
- ¿En la pregunta N° 3 los entrevistados en su mayoría manifestaron que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú donde 75% de entrevistados dijo que si es conveniente y necesario la creación de una ley especial Responsabilidad Extendida Del Productor (REP), las razones serían las siguientes; porque mejoraría el manejo de los residuos sólidos en el Perú, asimismo favorecería al medio ambiente y su cuidado, en definitiva, sería una gran iniciativa para exigirse su cumplimiento y por ende preservar al ambiente. Y solo el 25 % manifestó que no sería conveniente por la mala capacidad institucional para hacer seguimiento, también porque no es indispensable y porque ya contamos con leyes para dicho tratamiento. En conclusión, dijeron que, si es conveniente para poder regular de manera especial a los productores sobre la elaboración de sus productos y envases, con la única

finalidad de que contribuyan con la minimización de la generación de residuos sólidos y reduzca el impacto o afectación ambiental que pueda tener al medio ambiente.

- Para la **pregunta N°4** respecto de asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su producto y envase los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su producto y envases el 94% de ellos dijeron que si tienen que asumir los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases. Y por otro lado solo el 6% dijo que no porque sería mejor generar los incentivos para que la gestión ambiental se ejecute en la cadena. Como se puede ver la mayoría de los entrevistados está conforme con reconocer dicha responsabilidad por parte de los productores y otro.
- Para la **pregunta N° 5** sobre el rol del Estado en la Gestión Ambiental el 68.75% de entrevistados delibero que el rol del estado en la gestión ambiental era deficiente, argumentando que, La gestión que viene realizando Estado resulta aún insuficiente y Es muy limitado, no cuentan con personas capaces de crear mecanismos de eficiencia en la gestión y manejo ambiental. En cambio, el 31.25% expreso que era eficiente dicho desempeño y su función es garantizar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente para permitir las superposiciones entre las instituciones del Estado, y más bien Debe ser fortalecida. Pues como se había mencionado las opiniones son distintas, El estado tiene muy poco interés en este tema. Por lo tanto, la mayoría de los especialistas manifestaron que el rol del estado actualmente en la gestión ambiental es deficiente.
- En la **pregunta N° 6** se realizó con la finalidad de saber que, si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país. Pues el 81.25 % dijo que, si minimizaría el problema de los residuos sólidos en nuestro país, sin embargo, tendría que ser bien implementada para poder cubrir todas las necesidades que requiere el tratamiento y gestión de los residuos sólidos del Perú. En cambio, el 18.75% dijo que no, porque el problema

está en la falta de concientización por parte de todos sobre la generación de residuos sólidos, además ya existen suficientes leyes ambientales.

Limitaciones. -

- La falta de información por parte de SIGERSOL limitó en un primer momento para la obtención de los resultados del año 2018 y afectó la etapa de planeación de la investigación al no contar con los datos estadísticos anuales para elaborar con precisión el total de residuos sólidos domiciliarios municipales.
- otra limitación considerable y relevante para el óptimo desarrollo de la investigación sin duda alguna fue la precariedad de información y doctrina sobre responsabilidad extendida del productor siendo un límite para poder completar análisis cualitativos.

Implicancias

Las implicancias para esta investigación se especifican en teórico, y metodológico. En la implicancia teórica, realizo el propósito de conocer los efectos del principio de Responsabilidad Extendida del Productor al ser aplicado en la generación de residuos sólidos Municipales en el Perú por lo que los resultados obtenidos podrán servir de indicadores de una nueva Ley especial de Responsabilidad Extendida del Productor. En lo que se refiere a la implicancia metodológica, el análisis documental y la revisión de archivos digitales de la entidad del estado con el fin de dar la transparencia necesaria a la gestión de residuos sólidos domiciliarios municipales y si estos datos son aplicables al presente trabajo de investigación.

CONCLUSIONES

En la investigación descriptiva realizada al El Principio De Responsabilidad Extendida Del Productor Aplicado En La Generación De Residuos Sólidos Domiciliarios En El Perú, Periodo 2016-2021, se concluye que:

1. Los efectos de la REP son positivos, porque al ser aplicado a la generación de residuos sólidos domiciliarios, produciría beneficios tales como; la reducción de los residuos sólidos, reducción de gastos de presupuesto municipales en el Perú, también se exigiría al productor mejorar el diseño de los productos aplicando un sistema de producción eco eficiente y que el costo de implementación y administración de sus productos y envases, en todas las etapas de vida de sus productos que generen, no afecten al consumidor final. Y es necesario aplicar la Responsabilidad extendida del productor como un mecanismo indispensable que tiene por objetivo promover mejoras ambientales donde los productores como principales protagonistas asuman compromisos en la recuperación, reciclaje, y disposición final de los residuos sólidos, específicamente los domiciliarios – Municipales.
2. Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos y su Reglamento, establece de manera clara y precisa la clasificación de los residuos sólidos, y permitió facilitar la búsqueda de los residuo sólidos y poder dar una cifra exacta sobre la generación de los residuos sólidos domiciliarios – municipales en el Perú y confirmo una notoria afectación al principio de responsabilidad extendida del productor. y conocer el trabajo de las municipalidades y el rol que desempeñan en la gestión manejo de los residuos que se encuentra dentro de su competencia, y a la vez realizar la categorización de los residuos sólidos generados por los ciudadanos y las empresas.
3. Se determinó que hace falta una regulación especial para la Responsabilidad extendida del productor y no solo tenerlo como un lineamiento o instrumento dentro la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos y se tiene que adaptar a una economía circular donde el estado, los productores y la ciudadanía tienen como compromiso cumplir con nuevos diseños de producción y consumo que respondan a un desarrollo sostenible a futuro.

4. Se ha demostrado mediante cuadros la cantidad de residuos sólidos generados desde el año 2016 al 2021 confirmando que los índices de la generación de residuos sólidos domiciliarios por departamentos y de acuerdo a los informes del (SINIA, 2022), y SIGERSOL siguen en aumento y no hay un control adecuado para facilitar su disposición y gestión. Por lo tanto, los residuos sólidos domiciliarios - Municipales no tienen el tratamiento regulatorio adecuado para que exista un buen manejo y gestión, para lo cual resulta pertinente la existencia de una ley especial de responsabilidad extendida del productor y facilite a las municipalidades su gestión ambiental y exista una responsabilidad directa a los productores respecto de sus productos y envases.
5. Se concluye que el presente trabajo de investigación serviría para estudios futuros como bases teóricas para otros tesis, y a la vez dar a conocer la situación de las normas ambientales en el Perú.

Recomendaciones - Propuesta

Conforme a lo desarrollado en esta investigación se cree conveniente plantear una propuesta legislativa que tiene por finalidad crear la ley de responsabilidad extendida del productor y establecer un reglamento, para que pueda ser utilizado, y tomado de manera obligatoria por las empresas o personas jurídicas que se encuentren en calidad de productores, fabricantes, importadores, distribuidores, y otros, y tengan que cumplir con criterios de eco eficiencia con la finalidad que los consumidores puedan identificar y elegir productos o servicios que cumplan con los requisitos establecidos en la ley y así contribuir con el reciclaje y la minimización o reducción de los residuos sólidos en el territorio peruano.

En cuanto a los efectos que incurriría sobre la legislación nacional, pues no estaría faltando a otras normas vigentes, ni mucho menos a los principios rectores de la constitución política del Perú.

Otro punto importante sobre el costo beneficio de la creación de esta ley no estaría ocasionado un gasto adicional ya que las entidades públicas como es el caso de las municipalidades ya cuentan con un presupuesto establecido y aprobado por ley. Y por último la creación de esta ley traería beneficios positivos,

porque existiría una información adecuada a los consumidores finales de las políticas ambientales y las empresas, también se daría un mayor fomento al principio de responsabilidad extendida del productor. y por ultimo establecer Prohibiciones, infracciones, fiscalización, sanciones y procedimiento, es decir;

Prohibiciones por:

- El abandono de residuos
- Enajenar productos prioritarios sin estar registrado

infracciones

Gravísimas Gestión de residuos peligrosos sin autorización Gobierno peruano y Ministerio del Medio Ambiente.

- Ofrecer productos prioritarios sin estar registrado

Graves Ofrecer productos prioritarios sin sistema de gestión autorizado No cumplir con las exigencias sobre el registro de información

Leves

Fiscalización: Ministerio del Ambiente

REFERENCIAS

2014, A. d. (2014).

Anuario de Estadísticas Ambientales. (2014).

CARRILLO, S. A. (2020). *¿ES LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR UNA NECESIDAD PARA EL MANEJO DE PLÁSTICOS DE ENVASES Y EMPAQUES A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA DE UN PRODUCTO*. ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, BOGOTÁ D.C, COLOMBIA. Recuperado el 15 de MARZO de 2022, de <https://escuelaing-dspace.metabiblioteca.com.co/bitstream/handle/001/1584/Caicedo%20Carrillo%2c%20Santiago%20Andr%c3%a9s-2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Congreso de la Unión de Mexico. (s.f.). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_220515.pdf. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_220515.pdf

Cortés, C. M. (2020). *Generación y manejo de residuos durante la pandemia del COVID-19*. Colombia. Recuperado el 04 de marzo de 2022, de <https://medioambiente.uexternado.edu.co/generacion-y-manejo-de-residuos-durante-la-pandemia-del-covid-19/>

Diccionario panhispánico del español jurídico, 2. (2020). *dpej.rae.es*. Recuperado el 05 de 03 de 2022, de <https://dpej.rae.es/lema/productor-ra>

Domus, C. A. (s.f.). PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS. En C. A. Domus.

Dulanto, A. (2017). MAGISTER. *Análisis de la regulación peruana en materia de responsabilidad Extendida del Productor*. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Lima.

Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología De la investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.

Hernandez, R. F. (2014). *Metodología de la Ivestigacion*. Mexico.

M. A. Chile. (2011). *Seminario Internacional LEY DE RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR*. Recuperado el MARZO de 2022

MINAM. (s.f.). Resolución Ministerial N° 130-2020 APL.

MINAM, G. d. (2013). Lima.

OCDE. (2006). <https://www.oecd.org/env/toolsevaluation/extendedproducerresponsibility.htm>. Recuperado el 15 de 03 de 2022, de <https://www.oecd.org/env/toolsevaluation/extendedproducerresponsibility.htm>.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, O. (2013). *La fiscalización ambiental en residuos sólido*. OEFA, Lima, Peru.

OTT, D., & Silva, H. B. (2009). Reciclaje de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en América Latina. *Régimen Jurídico y Ambiental de*. Bogota, Colombia.

Paima Pizango, R. d. (2021). *“CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE RUMO COCHA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – LORETO – PERÚ – 2021*. UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU, LORETO, PERU. Recuperado el 15 de MARZO de 2022, de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1414/PAIMA%20PIZANGO%20ROCIO%20DEL%20PILAR%20Y%20%20QUIO%20CAPUNAHUARI%20CIRO%20ALBERTO%20-%20TRABAJO%20DE%20SUFICIENCIA%20PROFESIONAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Peña, S. y. (2020). Licenciado en Negocios Internacionales. *Análisis de los Beneficios de la implementación del principio de Responsabilidad Extendida del productor en los neumáticos fuera de carretera en el Perú*. UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, Lima.

PÉREZ REÁTEGUI, A. F. (2019). *CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA CIUDAD DE ÍLLIMO PARA GENERAR UNA PROPUESTA DE VALORIZACIÓN ORGÁNICA, 2019*. UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE, Chiclayo – Perú, PERU. Recuperado el 15 de MARZO de 2022, de <https://repositorio.udl.edu.pe/bitstream/UDL/311/1/TESIS%20PEREZ%20REATEGUI.pdf>

Plan Nacional de Gestion Integral de Residuos Solidos 2016-2024. (2019). *SINIA- MIMAN*.

- RAMMANIYA, T. (2010). Extended producer responsibility (EPR). *An alternative solution to regulate the.*
- responsabilidad social empresarial y sustentabilidad. (8 de enero de 2022). *responsabilidad social empresarial y sustentabilidad*. Obtenido de <https://www.responsabilidadsocial.net/residuos-que-son-definicion-clasificacion-manejo-y-ejemplos/#>
- SHEPUT MOORE, J. (2019). <https://www2.congreso.gob.pe>.
- SIGERSOL. (2021). *Ministerio del Ambiente - Peru*. Obtenido de <https://sistemas.minam.gob.pe/SigersolMunicipal/#/accesoLibre/generacion>
- SINIA. (01 de marzo de 2022). <https://sinia.minam.gob.pe/informacion/estadisticas>. Obtenido de <https://sinia.minam.gob.pe/informacion/estadisticas>
- Sociedad Peruana de Derecho, A. (2009). *Manual de residuos sólidos*. Lima: SPDA.
- Vega Hernández, G. E. (2018). *Lineamientos para la gestión de RAEE de audio y video, a partir de la implementación de*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogota, Colombia. Recuperado el 07 de marzo de 2022, de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/38154/PROYECTO%20RAEE%20AAV%20VB%20Gilma%20Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Wielandt, P. y. (2020). ANÁLISIS DE LA LEY N°20.920 QUE ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE. *Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales*. UNIVERSIDAD DE CHILE, Santiago.

20/3/22, 15:44

Preguntas para desarrollar Tesis sobre el Principio de Responsabilidad del Productor.

Preguntas para desarrollar Tesis sobre el Principio de Responsabilidad del Productor.

Mi nombre es Teresita Rudas Urbina Bachiller de la carrera de Derecho de la UPN- Trujillo. El presente cuestionario es para desarrollar mi Tesis del Principio de Responsabilidad del Productor. Y dichas respuestas tiene por finalidad contrastar la hipótesis y definir los resultados y conclusiones de mi investigación.

***Obligatorio**

1. Nombres y Apellidos *

2. correo electronico *

3. Documento de Identidad *

4. Profesion y/o Especialidad *

5. 1. ¿Sabe Ud. en qué consiste el Principio de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP)? *

https://forms.gle/d1DrcfKodQsgdF_K29CQqIBVWta4gMCxIGU_sBpBFlyPqF/sdlt

1/3

20/3/22, 15:44

Preguntas para desarrollar Tesis sobre el Principio de Responsabilidad del Productor.

6. 2. ¿Qué opinión tiene sobre la aplicación de este Principio en nuestro país? *

7. 3. ¿Usted cree que sería conveniente tener una Ley de Responsabilidad Extendida Del Productor (REP) en el Perú? ¿Por qué? *

8. 4. ¿Usted cree que los productores, fabricantes, comerciantes, importadores tienen que asumir su responsabilidad de los costos de implementación, administración y gestión ambiental de sus productos y envases, es decir en todas las etapas de vida de su producto y envases? *

9. 5. ¿Qué opina sobre el rol del estado en la Gestión Ambiental? *

20/3/22, 16:44

Preguntas para desarrollar Tesis sobre el Principio de Responsabilidad del Productor.

10. 6. ¿Si existiera una ley de la REP de residuos sólidos, usted cree que minimizaría la generación de residuos sólidos en nuestro país? *

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios